

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4988

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 22 DE JUNIO DE 2005
APROBADA EN LA SESIÓN 5008 DEL MARTES 6 DE AGOSTO DE 2005



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> . Ampliación	2
2. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González.....	3
3. <u>AGENDA</u> . Modificación y ampliación.....	4
4. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar. Análisis y observaciones al dictamen.....	4
5. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4971, 4972 y 4973	20
6. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	21
7. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste. Análisis y observaciones al dictamen	38

Acta de la sesión **N.º4988, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles veintidós de junio de dos mil cinco.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Directora, Área de la Salud; Dr. Henning Jensen Pennington, Rector *a.í.*; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; Licda. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales; MBA. Wálter González Barrantes, Sector Administrativo; Sr. Alexánder Franck Murillo y Srta. Jéssica Barquero Barrantes, Sector Estudiantil, y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Henning Jensen, Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Margarita Meseguer, MBA Wálter González, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck y Licda. Ernestina Aguirre.

ARTÍCULO 1

La señora Directora somete a votación una ampliación del orden del día para conocer el oficio R-3863-2005, en relación con la solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González García, Rectora, durante el periodo que va del 27 de junio al 1.º de julio del 2005, a fin de participar en la Reunión de Rectores del Cuba-Centroamérica y otros eventos del CSUCA, los cuales se llevarán a cabo en Cuba.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación la ampliación de la agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una ampliación de agenda para conocer el oficio R-3863-2005, en relación con la solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González García, Rectora, durante el periodo que va del 27 de junio al 1.º de julio del 2005, a fin de participar en la Reunión de Rectores del Cuba-Centroamérica y otros eventos del CSUCA, los cuales se llevarán a cabo en Cuba.

*****A las nueve horas y cuarenta y tres minutos, ingresa en la sala de sesiones la Licda. Marta Bustamante. *****

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario conoce el oficio R-3863-2005, en relación con la solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González García, Rectora, durante el periodo que va del 27 de junio al 1.º de julio del 2005, a fin de participar en la Reunión de Rectores del Cuba-Centroamérica y otros eventos del CSUCA, los cuales se llevarán a cabo en Cuba.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI da lectura a la solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González, del 17 de junio de 2005, N.º R-3863-2005, dirigida a la Dirección del Consejo Universitario, que dice:

Mediante la presente me permito informarle que del 27 de junio al 1º de julio participaré en la reunión de Rectores del Cuba Centroamericana y otros eventos del CSUCA, los cuales se llevarán a cabo en Cuba. La Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, asumirá interinamente la Rectoría durante ese período.

Seguidamente, somete a votación la solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar permiso a la Dra. Yamileth González García, Rectora, durante el periodo que va del 27 de junio al 1.º de julio del 2005, a fin de que participe en la Reunión de Rectores del Cuba-Centroamérica y otros eventos del CSUCA, los cuales se llevarán a cabo en Cuba.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 3

La señora Directora somete a votación una modificación del orden del día y una ampliación de la agenda para retirar los puntos 5 y 6, a fin de conocer el dictamen CE-DIC-05-10, sobre el Proyecto de ley “Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste” (texto sustitutivo). Expediente 14.891.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación su propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación del orden del día y una ampliación de la agenda para retirar los puntos 5 y 6, a fin de conocer el dictamen CE-DIC-05-10 sobre el Proyecto de ley “Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste” (texto sustitutivo). Expediente 14.891.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-05-09, presentado por la Comisión Especial, nombrada de conformidad con el acuerdo de la sesión 4842, artículo 7, en torno al proyecto de Ley del Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT da lectura al dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la diputada Gloria Valerín Rodríguez, presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de “Ley del Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar”, expediente 14883 (oficio CM-08-04-05 del 17 de abril de 2005).
2. La Rectoría remite el proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis (oficio R-2484-2005).
3. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso ñ; el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 3, inciso f, y el acuerdo emitido en sesión 4842, artículo 7, del 29 de octubre de 2003, mediante el cual faculta a la Dirección de este órgano para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a establecer la Comisión Especial (oficio CU-P-05-41).
4. La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Coordinadora de la Comisión Especial y miembro del Órgano Colegiado, integra como miembros de la Comisión a las siguientes profesoras: M.Sc. Teresita Ramelini

Centella (Directora de la Maestría Regional en Estudios de la Mujer), Dra. Mirta González Suárez (Escuela de Psicología), Dra. Priscilla Solano Castillo (Facultad Derecho).

5. La Comisión Especial solicita criterio a la Oficina Jurídica (oficio CE-CU-05-44) y a la Contraloría Universitaria (oficio CE-CU-05-45) acerca del proyecto de ley.
6. La Oficina Jurídica emite su criterio en el oficio OJ-0670-2005 y la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-068-2005.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DE LA LEY

1.1 Origen

El proyecto surge para dar cumplimiento a una serie de normativa internacional y nacional que trata de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y otras formas de violencia.

Asimismo, el presente texto sustitutivo otorga rango de ley a la propuesta, dado que hasta ahora ha operado el Sistema vía Decreto Ejecutivo N° 26664 –C-J-PLAN-MTSS-MIVAH-S-MEP-SP del 19 de diciembre de 1995, y sus reformas (Decreto Ejecutivo 27706-MP-C-J- PLAN-MTSS-MIVAH-S-MEP-SP-MCM del 6 de marzo de 1999).

El Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar, será un ente adscrito al Instituto Nacional de Mujeres, como instancia de deliberación, concertación, coordinación y evaluación entre el Instituto, los ministerios, las instituciones descentralizadas y las organizaciones no gubernamentales relacionadas con la materia.

1.2 Propósito

El proyecto pretende, avanzar, por medio del Sistema hacia la planificación conjunta de acciones y políticas públicas, además de brindar a las personas afectadas por la violencia contra las mujeres y violencia intrafamiliar, la atención integral que les permita mejorar su situación, así como la recuperación y la construcción de un nuevo proyecto de vida.

1.3 Alcance

El proyecto de ley adopta medidas jurídicas y administrativas necesarias que permitan cumplir con la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar.

Algunas de las medidas específicas de importancia son:

- a. Dar jerarquía legal al Sistema Nacional que actualmente está operando por decreto y que requiere de una aprobación por parte de la Asamblea Legislativa para convertirse en verdadero garante de los derechos y las atribuciones de la sociedad costarricense, en particular de las personas afectadas por la violencia.
- b. Fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial por medio del Sistema para proteger a las mujeres y a la familia de cualquier forma de violencia.
- c. Otorgarle financiamiento al Sistema por medio de un porcentaje del presupuesto ordinario anual y extraordinario de las instituciones integrantes, con el propósito de cumplir las funciones descritas en esta ley.

1.4 Criterio de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria

La **Oficina Jurídica**, en relación con el proyecto, emite el siguiente criterio:

“(...) el artículo 84 de la Constitución Política otorga a la Universidad de Costa Rica independencia para el desempeño de sus funciones y le concede plena capacidad jurídica para darse su organización y gobierno propios. Le corresponde a la propia Universidad de Costa Rica darse su propia organización y su propio gobierno. En todo

aquello que constituya función universitaria, de conformidad con lo que hoy se entiende comprendido dentro de la noción de Universidad, corresponde a la propia Institución dictar las normas jurídicas necesarias sobre su peculiar organización o estructura y aquellas otras destinadas a permitir y ordenar la obtención de sus fines.

Esta capacidad organizativa y de gobierno otorgada por la Constitución Política da origen a un verdadero ordenamiento jurídico propio, que es el que rige la actividad universitaria. Las normas universitarias conforman un sistema jurídico interno que tiene un orden o jerarquía. Tienen un mayor o menor rango, según sea la naturaleza peculiar correspondiente a la norma.

No está de más insistir en que la norma que establece la independencia para las funciones universitarias constituye texto expreso de la Constitución Política y tiene por ello el más alto rango en la escala jerárquica de las fuentes del derecho costarricense.

Normas universitarias de rango principal son en primer término las de la Constitución Política. La Constitución Política comprende no solo sus normas expresas, sino también todas aquellas implícitas, junto con principios jurídicos fundamentales y valores de orden constitucional. El lugar principal en el ordenamiento jurídico universitario, al igual que en el ordenamiento jurídico nacional, lo ocupa la Constitución Política, no el Estatuto Orgánico (...).

Luego, en orden de importancia, bajo la Constitución Política se ubican las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico. El Estatuto Orgánico universitario, al igual que las leyes nacionales, se encuentra subordinado en un grado a la Constitución Política. El Estatuto Orgánico queda asimilado, por analogía, a una ley ordinaria nacional, es decir, ostenta un rango de ley material, subordinado en un único grado a la Constitución Política.

El Estatuto Orgánico vino a cumplir una función similar a la que tenía la Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica, antes de que adquiriera vigencia la Constitución Política de 1949. A partir del 8 de noviembre de 1949, al entrar en vigencia la Constitución Política, quedó abrogada la Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica.¹ En términos generales, la materia correspondiente a la organización general universitaria se encuentra contenida en su Estatuto Orgánico.

(...) Si la Constitución Política establece que la Universidad de Costa Rica tiene capacidad jurídica plena para darse su organización y gobierno propios, ¿cómo puede quedar sometida a normas contenidas en tratados internacionales, que son inferiores a la Constitución? Admitir otra cosa significaría permitir la intromisión de criterios ajenos a la Universidad en lo referente a su organización y gobierno.

Si la Constitución Política establece que la Universidad de Costa Rica goza de independencia en el desempeño de sus funciones, ¿por qué queda dependiendo de lo que pudieran llegar a establecer leyes especiales o generales que no regulen su actividad sustantiva? ¿Cómo se puede definir y separar radicalmente lo que es actividad sustantiva de lo que no lo es? Si se admitiera (...) que la Universidad de Costa Rica pudiera ser regulada de modo irrestricto por disposiciones emanadas de la Asamblea Legislativa, se estaría negando la independencia garantizada en la Constitución. Se pasaría a sustituirla por una interferencia —directa o indirecta— en el quehacer universitario, lo cual es violatorio de la libertad que necesariamente debe ostentar la Universidad de Costa Rica para cumplir con sus fines propios.

Resulta inadmisibles que esta amplísima libertad, necesaria para la búsqueda constante e inagotable de la verdad, de la belleza, de la eficacia², también de la justicia, pudiera quedar restringida mediante leyes o decretos del Gobierno de la República.”

¹ En la página web del Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI) de la Procuraduría General de la República se expresa que la Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica quedó tácitamente derogada por el artículo 84 de la Constitución Política de 1949, excepto en lo relativo a los bienes (art. 19) y rentas (art. 20) y sus reformas tácitas o expresas.

² Cfr. artículo 5 del Estatuto Orgánico.

En ese sentido, si la Universidad de Costa Rica, en ejercicio de esa plena capacidad jurídica de autodeterminación y en el marco de las actividades de coordinación de las universidades públicas, desea participar y colaborar con el Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar, no porque alguna otra instancia se lo exija, sino porque así lo ha dispuesto a la luz de sus fines y propósitos, puede proceder en tal sentido.

En consecuencia, esta Asesoría recomienda remitir a la Asamblea Legislativa la propuesta para que se modifique la redacción del artículo 6, de manera que la participación de las universidades públicas sea facultativa, pues el artículo 23 de la Ley contra la Violencia Doméstica N.º. 7586, aplicado a la Universidad de Costa Rica, es contrario a la autonomía de rango constitucional de la Institución³.

Por su parte, la **Contraloría Universitaria**, luego de analizar el proyecto de ley, indica:

“... En primer término desea esta Contraloría Universitaria resaltar la importancia que tiene el crear mecanismos tendientes a la protección de la Mujer y la Familia contra todas las formas de violencia que puedan presentarse. Ahora bien, debe igualmente tenerse en cuenta que la Universidad de Costa Rica, como Institución Pública, ha demostrado su interés en coadyuvar en esta lucha, no sólo con la creación del Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer (CIEM) sino también a través de diversos proyectos y programas de investigación y educación continua sobre este tema.

Propiamente sobre el texto en estudio, denotamos algunos aspectos sobre los cuales, es necesario que la Universidad analice, desde la perspectiva del interés institucional, la conveniencia que la redacción actual del proyecto se mantenga en algunos aspectos. Al respecto, resaltamos los siguientes:

El artículo 6 inciso b) estipula el deber de la Universidad de Costa Rica de participar en el “Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres, y la violencia intrafamiliar” (en adelante el “Sistema”), lo que se convierte en una obligación y no en una opción, esto debe ser analizado por la Universidad con el fin de determinar si existe efectivamente interés y capacidad institucional para implementar las medidas que el mismo proyecto señala en el artículo 3; en caso contrario, deberán hacerse las observaciones correspondientes a la Asamblea Legislativa. Adicionalmente, en el artículo 11 se indica la participación de un representante de la Universidad (en realidad se habla de un representante de cada Institución que conforma el Sistema) dentro de la Comisión de Seguimiento, estableciendo como requisito para el nombramiento el que, quien sea designado, tenga experiencia y conocimiento sobre la temática objeto de la Ley.

El punto que nos preocupa mayormente es lo estipulado en el artículo 17 del proyecto, en donde se establece el deber de la Universidad de “destinar un porcentaje de su presupuesto ordinario anual y extraordinario al cumplimiento de las funciones” que el mismo proyecto le impone en el artículo 3. Adicionalmente, este artículo 17 impone la sanción para la Universidad de Costa Rica de no aprobación por parte de la Contraloría General de la República de los presupuestos que no contemplen este porcentaje. Esta situación resulta contraria a la Autonomía que la Constitución Política otorga a la Universidad de Costa Rica en el artículo 84 en concordancia con el artículo 188 de la Carta Magna para administrar y disponer de su patrimonio. Razón por la cual no resulta recomendable que la Universidad deje pasar un aspecto como este, y se recomienda más bien que, con la debida asesoría legal, el Consejo Universitario defienda la Autonomía institucional y que se modifique la redacción de este artículo del proyecto.

Adicional a los aspectos enumerados anteriormente, no encontramos ningún otro que amerite comentario de nuestra parte. Hacemos la salvedad de que nuestro criterio es sin detrimento del criterio que sobre la materia eventualmente viertan otras instancias universitarias competentes.

³ “Artículo 23.- Las instituciones públicas que puedan colaborar en la detección, atención, prevención e inserción laboral de las personas agredidas, están obligadas a orientar sus labores para cumplir con este fin.”

1.5 Criterio de la Comisión Especial

Las observaciones generales y específicas, anotadas posteriormente al acuerdo, sustentan los criterios discutidos por la Comisión sobre el proyecto de ley para que sean analizados por el Plenario del Consejo Universitario con el fin de que este Cuerpo Colegiado admita o incorpore aspectos que considere convenientes para ser enviados a la Asamblea Legislativa.

PROPUESTA DE ACUERDO

Después de estudiar el proyecto de “Ley del Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar” y las observaciones de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria, la Comisión Especial presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Costa Rica en el artículo 88 establece: *“para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.”*
2. Para tal efecto, la diputada Gloria Valerín Rodríguez, presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de “Ley del Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar”, expediente 14883 (oficio CM-08-04-05 del 17 de abril de 2005).
3. La Rectoría remite el proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis (oficio R-2484-2005).
4. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso ñ; el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 3, inciso f, y el acuerdo emitido en sesión 4842, artículo 7, del 29 de octubre de 2003, mediante el cual faculta a la Dirección de este órgano para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a establecer la Comisión Especial (oficio CU-P-05-41).
5. La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Coordinadora de la Comisión Especial y miembro del Órgano Colegiado, integra como miembros de la Comisión a las siguientes profesoras: M.Sc. Teresita Ramelini Centella (Directora de la Maestría Regional en Estudios de la Mujer), Dra. Mirta González Suárez (Escuela de Psicología), Dra. Priscilla Solano Castillo (Facultad Derecho).
6. La Universidad de Costa Rica encuentra en el proyecto de “Ley del Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar” aspectos que afectan la autonomía institucional en lo que se refiere al ámbito presupuestario y de gobierno propios. Asimismo, la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria fundamentan dicho criterio en la normativa institucional garantizada en el artículo 84 de la Constitución Política (oficio OJ-670-2005 y OCU-R-068-2005).
7. Las repercusiones de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones en la sociedad costarricense han alcanzado importancia hasta convertirse en problema de salud pública y seguridad ciudadana, lo cual merece atención como eje de política pública y social, en cuyo caso el fortalecer el Sistema se hace indispensable.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la diputada Gloria Valerín Rodríguez, presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, que la Universidad de Costa Rica encuentra en el proyecto de “Ley del Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar” aspectos que afectan la autonomía institucional garantizada en el artículo 84 de la Carta Magna.

Por lo tanto, la Universidad considera oportuno la aprobación de la Ley, pero con las modificaciones necesarias, para lo cual se formulan las siguientes observaciones.

1. OBSERVACIONES GENERALES

El proyecto de ley fue concebido para generar un impacto social en materia de violencia intrafamiliar y contra las mujeres, estableciendo la obligatoriedad de las instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales de ejecutar políticas públicas que contribuyan de manera coordinada y planificada a desarrollar programas y planes orientadas a la prevención de estas formas de violencia, a ofrecer servicios para las personas afectadas y a promocionar formas de convivencia respetuosas y equitativas.

El sistema lo conforman una diversidad de instituciones, por lo que la ejecución de sus funciones se operacionaliza en el marco de programas institucionales e instancias especializadas que contienen objetivos más amplios. De este modo, la lógica para la asignación de recursos que destinen las instituciones integrantes del Sistema debería depender de las actividades, programas y acciones que desarrollen con respecto a la temática y no del mandato legal de asignar un determinado porcentaje de su presupuesto ordinario y extraordinario. En este contexto, la redacción del artículo 17 debería modificarse, atendiendo a la naturaleza y diversidad de instancias que conforman el sistema, pero especificando un piso para esa asignación presupuestaria. Asimismo, se recomienda una asignación presupuestaria para el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), como instancia superior para que pueda desempeñar sus labores de coordinación y fomentar el desarrollo de actividades en las otras instituciones integrantes del Sistema.

El proyecto presenta dos artículos numerados con 9º; por tanto, debe corregirse la numeración.

2. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

En el presente apartado se muestra el análisis de algunos artículos del proyecto de ley, lo cual no significa que aquí se agote el estudio de estos u otros artículos que componen el cuerpo normativo de dicho proyecto de ley, sino que estos plantean aspectos que son de interés nuestro destacar.

Se transcribe, en lo que interesa, la norma principal y las relacionadas.

Sobre el ARTÍCULO 2.-

"Objetivos del Sistema

a).- *Promover políticas públicas que garanticen el cumplimiento de los mandatos establecidos en la Ley 7499 (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer) y la Ley 7586 (Ley contra la Violencia Doméstica).*

b).- *Brindar a las personas afectadas por violencia contra las mujeres y/o violencia Intrafamiliar, atención integral que les permita mejorar su situación, así como la recuperación y la construcción de un nuevo proyecto de vida."*

En la disposición anterior se sugiere se redacte la norma de forma general, dado que existen otras convenciones internacionales y legislación nacional sobre la temática de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres que no son retomadas en el articulado.

Con respecto al inciso b, se modifique la redacción y se lea: brindar a las personas afectadas por manifestaciones de violencia, atención ...

Sobre el ARTÍCULO 6.-

"De las otras instituciones e instancias integrantes del Sistema.

a).- *La Universidad de Costa Rica*

b).- *La Universidad Nacional de Costa Rica*

c).- *El Instituto Tecnológico de Costa Rica*

d).- *Poder Judicial*

e).- *La Red Nacional de Redes Locales de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar*

f).- *Organizaciones privadas y no gubernamentales."*

Se sugiere incorporar como instancia integrante del sistema a la Defensoría de los Habitantes, que dada su naturaleza, podría aportar mucho en este espacio; además se recomienda consultar a la Universidad Estatal a Distancia sobre su posible interés de incorporarse al Sistema, dado que es la única universidad estatal que no está incluida.

Por otra parte, es necesario modificar la redacción de este artículo, de manera que la participación de las universidades públicas sea facultativa y no obligatoria, y que sea la Universidad de Costa Rica la que determine la capacidad institucional e interés de participar en el Sistema, de acuerdo con la normativa de rango constitucional de la Institución sobre autonomía.

Sobre el ARTÍCULO 8-

“De las sanciones por incumplimiento.

Las instituciones enumeradas en los artículos 4 y 5 de la presente ley tienen el deber de participar activamente en el Sistema y de cumplir con las funciones enunciadas en el artículo 3. De lo contrario, sus jerarcas podrán incurrir en el delito de incumplimiento de deberes, sancionado por el Código Penal.”

Respecto al cumplimiento de las funciones, cabe preguntarse si las instituciones integrantes del Sistema ejecutan sus funciones ordinarias de forma independiente o coordinada. En ese sentido, vale la pena preguntarse sobre la conveniencia de tipificar delitos cuando no existe en el país una cultura institucional de cooperación e intercambio de experiencias. La observación anterior debe retomarse sin detrimento de la responsabilidad de los integrantes del Sistema en el cumplimiento de sus funciones como lo estipula el artículo 3.

Sobre el ARTÍCULO 9.-

“Del Consejo Nacional del Sistema

El órgano político superior del Sistema es el Consejo Nacional para la Prevención y la Atención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar y está conformado por los y las jerarcas de las siguientes instituciones

- a).-Instituto Nacional de las Mujeres, quien preside.*
- b).-Ministerio de Salud*
- c).-Ministerio de Seguridad Pública*
- d).-Ministerio de Educación Pública*
- e).-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*
- f).-Caja Costarricense de Seguro Social ”*

Se sugiere incorporar como integrantes del Consejo Nacional del Sistema a las siguientes instituciones: Consejo Nacional de Rectores, Poder Judicial, Defensoría de los Habitantes, y una representación de las organizaciones no gubernamentales de mujeres que tienen participación en la Comisión de Seguimiento del Sistema. Otro elemento importante que se debe aclarar en este artículo es la naturaleza de este Consejo, es decir si se trata de un órgano consultivo o de otro tipo.

Sobre el ARTÍCULO 9 (sic) inciso c.-

“Organización y Funciones del Consejo Nacional

El Consejo Nacional se reunirá al menos tres veces al año y emitirá su propio Reglamento para cumplir a cabalidad con las siguientes funciones:

... c).-Rendir cuentas públicamente ante la ciudadanía sobre la situación de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar durante la primera quincena del mes de noviembre de cada año.”

Para la disposición del inciso c, se recomienda que especifiquen los mecanismos para ejecutar la labor de rendición de cuentas; es decir, adónde y cómo se llevarán a cabo esta tareas.

Sobre el ARTÍCULO 10.-

“Comisión de Seguimiento.

El Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar desarrolla sus objetivos y funciones a través de una Comisión de Seguimiento encargada de darle seguimiento a los acuerdos tomados por el Sistema.”

El articulado anterior presenta una interrogante en cuanto a cuál es el órgano particular que toma acuerdos para que la Comisión de Seguimiento los ejecute, dado que el Sistema no tiene potestad para tomar acuerdos.

Sobre el ARTÍCULO 11.-

“Conformación de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento está integrada por una persona representante de cada una de las instituciones estipuladas en el artículo 4, 5 y 6 de esta Ley, nombradas por la persona jerarca de cada institución de acuerdo a sus funciones, experiencia y conocimiento sobre la violencia .

Las organizaciones privadas y no gubernamentales podrán nombrar una persona representante ante esta comisión si cumplen los requisitos de cobertura nacional y un mínimo cinco años de experiencia en prevención o atención de la violencia intrafamiliar y de género.”

La disposición anterior debería adicionar a los requisitos de las personas representantes ante la Comisión de Seguimiento, que estas tengan la capacidad para tomar decisiones o, en su defecto, acceso a los órganos decisorios de la institución que representan, con el objetivo de que puedan tener influencia en los procesos de toma de decisiones al interior de dichas instituciones y que así puedan coadyuvar de mejor manera al cumplimiento de los objetivos del Sistema.

Sobre el ARTÍCULO 12.-

“De la organización y el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento.

Las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento serán nombradas por un período de dos años pudiendo ser reelectas. No percibirán dietas por su labor. Las decisiones se promoverán por consenso y en caso de existir diferencias se llegará a acuerdos mediante mayoría de votos.”

La disposición debe ser precisa en definir qué tipo de mayoría se requiere en la votación del Órgano (simple o calificada), y cuál es el número mínimo de miembros que tienen que estar presentes en ciertas asambleas o reuniones para que estas tengan validez.

Sobre el ARTÍCULO 15.-

“La Comisión de Evaluación y Cumplimiento de Políticas es nombrada por la Comisión de Seguimiento con el fin de fiscalizar y evaluar el eficiente y efectivo cumplimiento por parte de las instituciones estatales de las políticas y acuerdos aprobados en la Comisión de Seguimiento. Para ello, la Comisión de Evaluación y Cumplimiento de Políticas deberá rendir un informe anual a la Comisión de Seguimiento del cual enviará una copia al Consejo Nacional para la Prevención y la Atención de la Violencia Intrafamiliar.

Esta Comisión está integrada por una persona representante de las organizaciones privadas, una representante de la Red Nacional de Redes, una representante de la Defensoría de los Habitantes, una representante de MIDEPLAN, quien fungirá como responsable de la coordinación y dirección de la comisión y una representante de la Secretaría Técnica. El nombramiento para este cargo regirá por el plazo de un año.”

Para evitar confusiones de género, en el segundo párrafo se debería agregar la palabra “persona” antes de cada una de las representaciones que se mencionan, tal y como se hace en el caso de la representación de las organizaciones privadas.

Sobre el ARTÍCULO 17.-

“De los recursos destinados por las instituciones pertenecientes al Sistema.

Las instituciones deberán destinar un porcentaje de su presupuesto ordinario anual y extraordinario al cumplimiento de las respectivas funciones establecidas en esta ley.

La Contraloría General de la República no aprobará los presupuestos de las instituciones públicas que no contemplen este porcentaje.” (lo destacado no es de original)

El artículo anterior contempla los recursos destinados al financiamiento de las acciones para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y de género. Para la Universidad de Costa Rica, lo estipulado en dicho artículo viola el precepto de autonomía presupuestaria institucional otorgada en el artículo 84 de la

Constitución Política a la Institución en el que se lee: "... goza de independencia para el desempeño de sus funciones y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse sus organización y gobiernos propios."

Asimismo, en el artículo 188 de la Carta Magna se otorga a la Universidad de Costa Rica la capacidad para administrar y disponer de su patrimonio, articulado que está en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84. En ese sentido, el artículo 17 de la Propuesta de Ley debe ser modificado con el fin de garantizar el respeto a los artículos 84 y 188 de la Constitución Política.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR sugiere algunas modificaciones con respecto a los considerandos.

Considerando 5: indicar que se conformó una Comisión Especial cómo quedó integrada y que fue coordinada por la Dra. Montserrat Sagot, miembro del Consejo Universitario.

Considerando 7: le parece entender que en la sociedad costarricense la violencia intrafamiliar y contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones, ha alcanzado dimensiones que la han convertido en un grave problema de salud pública y seguridad ciudadana, etc.

Si es así, entonces sugiere redactarse en esa forma.

Además, pregunta si el papel que juega en esta ley el INAMU, es de instancia superior o de primera instancia. Cuál es el concepto que manejan. Instancia superior coordinadora o instancia coordinadora. Lo que le preocupa es que si la Universidad va a participar haya una instancia superior a ella. Puede haber una instancia coordinadora de todas las demás instituciones, pero que sea superior. Le preocuparía que quedara esos términos.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT aclara que se habla de que es la institución que preside el sistema. No recuerda; tendría que solicitar el expediente, para ver si en algún punto de la ley dice que es instancia superior. Le agradece a don Alfonso Salazar la observación para poder aclarar ese punto.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE se refiere al artículo 15 que habla de una Comisión de evaluación y cumplimiento. En vista de que no tienen el texto completo, asume que es la instancia que va a estar llevándole el pulso a la iniciativa para ver cómo se desenvuelve. No sabe si está equivocada.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT responde que es una Comisión de evaluación y cumplimiento de políticas.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE continúa diciendo que entonces es un órgano evaluador para garantizar de alguna manera que dicha iniciativa dé los frutos que se esperan. Sin embargo, en el artículo 15 se menciona como miembros de esta Comisión a la Defensoría de los Habitantes, a MIDEPLAN y a la Red Nacional de Redes Locales de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar. Le entra la preocupación porque incluso esa Red Nacional de Redes Locales ya está como uno de los integrantes del

sistema, no sabe si es lo mismo. Y la Universidad de Costa Rica estaría recomendando que se incluya a la Defensoría de los Habitantes. Entonces, no sabe hasta qué punto se está siendo juez y parte. Le parece que la Comisión evaluadora debería ser de instancias que no estén responsabilizadas del programa en sí mismo. Hay dos más que son parte, entonces cómo van a cuestionar después si fueron parte del proceso. Esa es su pregunta.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT responde que pensaron que en esa instancia superior coordinadora la Defensoría de los Habitantes tendría que estar justamente por su papel en defensa de los derechos de los habitantes de este país. Entiende la lógica de lo que plantea la Licda. Marta Bustamante, pero la Comisión no lo vio así. Pensó que como instancia de defensoría de los derechos es importante que esté. Les pareció insuficiente que solamente estuviera como instancia evaluadora porque se le dejaba solo un pequeño papel, como fiscalizadora y no en su papel de defensora. Pero si opinan que sería mejor que la Defensoría se quede solo en esa instancia más evaluadora y fiscalizadora, pues lo considerarían.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que además de algunos cambios de forma al documento que va a proponer para considerarlos después, sugiere lo siguiente:

En primer lugar un asunto técnico, en la página 3, punto a), en cuanto a los alcances dice:

a) *Dar jerarquía legal.*

Piensa que sería darle jerarquía de ley, con mayor precisión porque los decretos también tienen jerarquía legal. Nada más que respecto a la ley es menor. Entonces, darle jerarquía de ley, o rango de ley.

Indica que cuando se entra al análisis, el criterio de la Oficina Jurídica es muy extenso, para decir concretamente: Primero, la Universidad de Costa Rica tiene una autonomía especial garantizada por la Constitución; segundo, esa autonomía no puede ser restringida por una ley específica, porque una ley específica es a la Constitución, como el Estatuto Orgánico es a la Constitución Política.

En ese sentido, hay un texto citado que no lo va a objetar, pero lo que quiere señalar es que a la Asamblea Legislativa llegan los considerandos y el acuerdo. Su sugerencia es que aprovechen algo de ese texto, lo mismo algo que dice la Contraloría de la Universidad, para ampliar el considerando 6 con citas textuales, para que ellos puedan observar exactamente dónde está esa participación obligatoria. Por otro lado, el aporte presupuestario obligatorio y la sanción prevista, son aspectos que, han entendido, rozan con la autonomía universitaria.

Además, si se sugiere incorporar como instancia integrante del sistema a la Defensoría de los Habitantes y a la Universidad Estatal, habría que redactar otro considerando en el sentido de que otras instancias podrían colaborar.

En relación con el artículo 9 del Consejo Nacional del Sistema, hay que ver a quiénes suponen que se van a sentar ahí a trabajar.

En la página 10, se dice:

El órgano político superior del Sistema es el Consejo Nacional para la Prevención y la Atención de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar, está conformado por los y las jefes de las siguientes instituciones: Instituto Nacional de las Mujeres quien preside; Ministro o Ministra de Salud, el Ministro o Ministra de Seguridad Pública, el Ministro o Ministra de Educación Pública, el Ministro o Ministra de Trabajo y Seguridad Social y el Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Pregunta cómo ven la viabilidad de eso. La propuesta es poner todas esas instancias que ya tienen sus funciones a dedicarse a esto específicamente. Él sugiere que esa parte se revise para hacerla viable. Un Viceministro, podría ser. Él entiende qué es lo que se quiere, un órgano político superior, pero tienen que ver que resulte viable. Él no tiene experiencia en esos niveles de política, pero quizás sea un poco difícil poder reunir a esos Ministros para ese asunto.

Sugiere que revisen esa parte para efectos de que ese órgano político superior constituya una instancia viable para la realización del trabajo.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER agrega, a lo que mencionó el Dr. Víctor Sánchez, que además los acuerdos de que habla el artículo 10 tendrían que venir del Consejo Nacional del Sistema y a la Comisión de Seguimiento del sistema se le dé esa función.

Otro punto es en cuanto a la Defensoría de los Habitantes, le parece que debe estar nada más como instancia evaluadora y no dentro del Consejo Nacional del Sistema, para evitar esa doble función, con el fin de que pueda realizar mejor su labor ahí.

Y, por último, algo que es de forma y fondo, el artículo 9 está repetido, en lugar de poner *sic* deberían ser más explícitos en cuanto a la numeración.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT entiende la sugerencia del Dr. Víctor Sánchez en relación con ese órgano político superior, lo mismo le aclaró al Dr. Manuel Zeledón. Hicieron la consulta a la Comisión de la Mujer de la Asamblea Legislativa sobre la intención y les dijeron que ellas lo dejarían exactamente así, que ni siquiera quieren poner que sea un jefe o su representante.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ desea dejar la inquietud de que valoren la viabilidad, nada más. Le parece que la función de la Universidad de Costa Rica es abrir espacios para las reflexiones.

EL MBA WÁLTER GONZÁLEZ felicita a la Dra. Montserrat Sagot y a la Comisión por el trabajo realizado sobre un tema que es candente. Todos los días está sobre la palestra, la violencia presiona a las mujeres y hace que el asunto resulte trascendental.

En forma general, considera que el análisis de la Oficina Jurídica si bien contribuye a lo que es la defensa de la autonomía universitaria, por quedarse en esa tesitura no entra a analizar a fondo la ley. Únicamente, hacen un señalamiento al artículo 6, cuando hay otros artículos que realmente tienen roce con nuestra propia autonomía, el artículo 17, por ejemplo. Cree que a la Oficina Jurídica le faltó profundidad en su análisis tal vez por llevar el asunto a una dimensión de autonomía. Pero el análisis debe ser integral.

Con respecto al análisis de la Oficina de la Contraloría de la Universidad, se hacen señalamientos bastante importantes. Uno de ellos es precisamente el del artículo 17, le queda la inquietud porque se indica: *destinar un porcentaje*. Es decir, queda totalmente abierto y eso es muy peligroso, quién lo va a fijar, con base en qué. Es algo que habría que rescatar del Convenio de Financiamiento firmado por las universidades y la Comisión de Enlace. En el artículo 6 dice: *obligaciones por causa externa*, y esta sería una de ellas.

Adicionalmente, dice:

El Estado financiará el costo que representen para las instituciones de educación superior universitaria estatal los casos de aplicación de nuevas disposiciones legales o de resoluciones judiciales que, a juicio de la Comisión de Enlace, califiquen debidamente de acuerdo a lo que señala el artículo 8 de este Convenio.

Señala que sería importante rescatarlo. En caso de que persista la idea, sería una nueva imposición que por Ley el Estado tenga que dar el porcentaje.

Concuerda con el Dr. Víctor Sánchez, en cuanto a que se debería rescatar en los considerandos el criterio de la Oficina Jurídica y lo que dice la Oficina de Contraloría de la Universidad.

Una de sus inquietudes es que por ningún lado ve que figure el PANI ni el IMAS. No sabe por qué. Por lo menos, dentro de las instituciones que se mencionan no están, no aparecen en el escenario; para él son instituciones que tienen relación con esta dinámica. Le queda esa inquietud.

Otro de los asuntos es el artículo 9 reiterado.

En la problemática diaria que se vive, pedirle a ese Consejo que se reúna al menos tres veces al año, le parece demasiado poco, máxime que si corresponde a organización y funciones, de ahí van a salir las directrices. Pedirles que se reúnan tres meses al año dada la dinámica y la problemática que va a manejar este Consejo, es muy poco.

Instituciones, ONG, en el país hay muchas, ahí se les da el espacio. Dice:

Las organizaciones privadas y no gubernamentales podrán nombrar una persona representante.

Le parece importante, pero habría que buscar un mecanismo de divulgación para que esas organizaciones estén enteradas de que pueden ser partícipes de esos foros, organismos o instancias.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT aclara que como se indica en el dictamen, ese sistema está funcionando desde el año 1995, lo que se le está dando ahora es rango superior de ley, pero existe, está organizado. Ahí están representadas las ONG, la Universidad de Costa Rica tiene ya representación en esa instancia, durante cerca de dos años ella fue la representante, ahora es otra persona de la Escuela de Trabajo Social. En otro momento habían sido las señoras Mirta González y Rita Maxera.

No se incluyó el PANI porque ellos no quieren estar debido a que coordinan la comisión nacional, pero para la niñez y la adolescencia. El PANI prefiere centrar su atención en los asuntos de violencia de niñez y adolescencia.

En cuanto al IMAS, no entiende por qué tendría que estar, pues el asunto de la violencia no está relacionado con la pobreza. No entiende muy bien cuál es el papel que podría cumplir el IMAS en esta otra instancia.

El sistema existe, está funcionando, solo que no tiene rango de ley. De alguna forma, lo que hicieron las personas que lo redactaron fue pasar todo lo que ya existe, tal y como funciona, y meterlo en un articulado para darle rango legal. Pero ya funciona la Comisión Nacional de Seguimiento integrada por las ONG y por toda la gente que ahí se indica; es decir, ya funciona esta instancia de coordinación superior.

La Universidad de Costa Rica actualmente solo tiene representación en la Comisión de Seguimiento; no tiene representación en ese órgano superior. Ellas sugieren, con base en todas las recomendaciones que da la Oficina Jurídica, que sea una participación facultativa y se incluya a CONARE como miembro de ese órgano superior.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ no desea ser exhaustivo en el tema, pero ve al IMAS jugando un papel preponderante precisamente porque hay mucha relación con el tema por dependencia. Mucha mujer se mantiene al lado de un agresor por dependencia, por supuesto que una apreciación contra datos lo desarma.

EL DR. HENNING JENSEN desea referirse al texto del acuerdo, página 7, al final porque según su propia sensibilidad, los verbos utilizados resultan un poco lentos.

Él sería bastante más enfático para defender la autonomía universitaria, de manera que se diga algo así como que aspectos que violan la autonomía universitaria, garantizada en el artículo 84 de la Carta Magna, les resultan inconstitucionales. Cree que deben ser enfáticos. Es decir, que la Universidad considera oportuna la aprobación de la ley, pero no puede apoyarla sin las modificaciones que a continuación se estipulan.

Hay que enfatizarlo porque, como saben, la autonomía universitaria sufre algunas amenazas, y entonces tienen que defenderse de una manera muy clara, aunque exista espíritu de congenialidad con el de la ley y con la propuesta, con la cual, en sus términos más sustanciales, están totalmente de acuerdo, por tratarse de una ley absolutamente indispensable para la convivencia entre los seres humanos en este país y en todos los países del mundo.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN señala que tiene algunos cambios de forma a los que le gustaría referirse después, en sesión de trabajo.

La parte que le interesa argumentar es el artículo 9. Dice:

Organización y Funciones del Consejo Nacional

El Consejo Nacional se reunirá al menos tres veces al año y elegirá su propio reglamento para cumplir a cabalidad con las siguientes funciones:

...

a) *Rendir cuentas públicamente ante la ciudadanía sobre la situación de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar, etc.*

En su criterio, una persona, una institución, rinde cuentas de sus actos y no de lo que otros han hecho. En este caso, le parece que lo que debe haber es un informe público de la situación, pero no rendir cuentas en la forma en que lo sugiere el texto que es de lo que han hecho para cumplir sus funciones. No es eso lo que les propone el inciso c). Quisiera saber si es que él entiende mal lo que significa rendir cuentas, o, bien, si están de acuerdo con su observación, que se haga la modificación del caso para que quede claro que la función debe ser informar públicamente a la ciudadanía sobre la situación en el país.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK agradece a la Dra. Montserrat el trabajo realizado. Dada la experiencia de la Dra. Sagot en ese organismo, le gustaría que le indicara cuál es la funcionalidad específica que tendría el Consejo Nacional del Sistema, en vista de que tienen una Comisión de Seguimiento integrada absolutamente por las mismas instituciones, pero a un nivel más ejecutivo.

Además, por el artículo 12, hay cierta mecánica interna de acuerdos. O sea, parece que esa Comisión de Seguimiento es la que realmente opera todo y lo que ve es que al Consejo Nacional simplemente se le quiere dar una jerarquía superior que al final no vendría a ser muy funcional. No sabe si se cuestionó eso o si es pertinente cuestionárselo ahora.

Respalda lo que expresó la Licda. Marta Bustamante sobre la Defensoría. Cree que es más sano que la Defensoría se centre en lo que ha sido muy exitosa en los últimos años que es fiscalización y supervisión, más que vincularse ejecutivamente con algo.

Lo que acaba de mencionar el Dr. Manuel Zeledón también lo dudó en algún momento, pero le parece que lo que quiere decir es rendir cuentas sobre su capacidad de fiscalización y prevención. Es decir, que el resultado de sus políticas, de las medidas y acciones que tome debe tener algún resultado y sobre eso es que van a rendir cuentas. Pero está de acuerdo en que puede haber cierta confusión de conceptos.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT aclara que la Comisión de Seguimiento y el Consejo Nacional tienen funciones muy diferentes. La que funciona día a día es la Comisión de Seguimiento que se reúne una vez al mes. El Consejo Nacional se entiende como un órgano político superior. En realidad, las dos funciones principales que tiene son: rendir un informe semestral al Consejo de Gobierno sobre el avance de las políticas nacionales y sectoriales aprobadas por el sistema, y rendir cuentas públicamente. Esa es la función de ese órgano superior. La Comisión de Seguimiento es la que hace el trabajo más institucional y día a día. Por eso es que se plantea que sean los jerarcas porque justamente ellos tienen la función de rendir cuentas ante el Consejo de Gobierno y también ante la ciudadanía. Es decir, como jerarcas de instituciones encargadas de las políticas públicas.

El Dr. Manuel Zeledón tiene razón y cree que a ese artículo debe corregirse la redacción porque el espíritu es que rindan cuentas públicamente sobre los avances en la prevención, en la radicación, en el funcionamiento de las políticas que hay respecto de la violencia. Esa sugerencia la van a ejecutar y también la del Dr. Henning Jensen.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE agradece a la Dra. Montserrat Sagot y a la Comisión el trabajo realizado porque son proyectos de ley que a veces se tornan muy subjetivos y es difícil el trabajo que conllevan. Por ese motivo, se atreve a dar las siguientes recomendaciones.

Se refiere a la frase: *otro elemento importante que se debe aclarar en este artículo, es la naturaleza de este Consejo*; pregunta si se trata de un órgano consultivo o de otro tipo.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT aclara que es un órgano que se encarga de rendir cuentas y de ir tomando el pulso a los avances de las políticas públicas y que ella está de acuerdo con el articulado.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE continúa diciendo que en el inciso c) se recomienda que especifiquen los mecanismos para realizar la labor de rendición de cuentas. Es decir, dónde y cómo se llevarán a cabo esas tareas. Cree que lo discutieron. Además, está de acuerdo con lo que ya expresaron los compañeros respecto de la página 11.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR se refiere al artículo 6 en la página 9; le parece que sería conveniente porque no sabe cómo se va a enviar a la Asamblea este asunto. El acuerdo tiene observaciones generales y específicas. Si sería mediante ese artículo retomar la posición tanto la Contraloría como de la Oficina Jurídica, o en forma resumida, establecer lo de la violación a la autonomía de la Universidad. Debe quedar claro en esa observación general, que el último párrafo adquiera más fuerza. Que quede claro ante los diputados cómo podría ser la participación de la Universidad de Costa Rica.

El otro asunto que desea consultar es respecto a que el sistema ya existe, según les explicó la Dra. Sagot. Le gustaría saber cómo existe, si es por decreto, cómo fue participada la Universidad.

La pregunta siguiente es cuál es la dificultad que el sistema ha tenido para que se convierta en ley porque deben ver la enorme diferencia con respecto a la participación universitaria: Uno, mediante un decreto la Universidad es invitada a participar y la Universidad acepta la invitación y participa. Otro, es una ley y quisiera saber cómo se puede redactar en una ley un artículo de tal manera que una institución sea invitada. Eso difícilmente se puede dar, o bien, se dice en la ley que si quiere participa, o que va a participar. Esa es la diferencia entre un decreto y una ley.

Por eso, su pregunta es si es que el sistema no ha funcionado y tiene que tener un rango de ley con un cuerpo principal conformado por Ministros fundamentalmente porque el Consejo Nacional está conformado por cuatro Ministros y dos Presidentes Ejecutivos. Y, si se acepta la recomendación propuesta, sería el Presidente de CONARE, y el Presidente del Poder Judicial y el Defensor de los Habitantes. Un órgano extremadamente político que en su opinión es poco eficaz.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que lo que ellos argumentan son varias cosas. A partir de esta ley, la obligatoriedad de las instituciones, en particular de las gubernamentales, de dedicar recursos, de dedicar personal y tener que hacer acciones concretas ahora porque mientras que está por decreto mucho es disponibilidad y voluntad de las organizaciones para hacerlo porque no hay asignación presupuestaria, no hay

tampoco una obligación de participar expresamente. Las organizaciones que han sido invitadas, la gran mayoría se ha mantenido porque el sistema sigue funcionando, pero no existe la obligatoriedad legal de las instituciones de cumplir con todo lo establecido.

El artículo 6 sí considera que debe ser modificado y plantear las instancias que son directamente gubernamentales y en el caso de las universidades públicas tiene que sacarse aparte y ampliar ese artículo o bien incluir otro, donde se diga que la participación de las universidades públicas será facultativa y no obligatoria. Así es como ve que por medio de la ley se podría normar. Es decir, que esté puesta ahí, pero que diga eso, que es facultativa y no obligatoria. Que estén integrados siempre en el artículo 6, para que en el caso de que las universidades decidan que quieren participar, lo puedan hacer.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI da por concluida la discusión y propone que el dictamen regrese a la Comisión Especial para que consideren las observaciones planteadas en el plenario, reelaboren el dictamen y lo vuelvan a presentar en una próxima sesión de este Consejo. La Dra. Montserrat Sagot, coordinadora de la Comisión, está de acuerdo con lo que propone.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expresa que lo va a hacer y va a tratar de hacerlo lo más rápidamente posible. Le preocupa que este sea un proyecto de ley que roza directamente la autonomía universitaria, ya salió de Comisión en la Asamblea Legislativa y está en plenario.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI indica que es algo urgente, por lo que ya solicitó que en forma prioritaria la Unidad de Actas levante el texto de esta discusión para que la Dra. Montserrat Sagot lo tenga antes del fin de semana. De tal forma que es factible que se traiga nuevamente a plenario la próxima semana.

Seguidamente, somete a votación el regreso del dictamen a la Comisión Especial, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos
EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, la Srta. Jéssica Barquero, el Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA que las observaciones realizadas en el plenario al dictamen CE-DIC-05-09 sobre el proyecto de *Ley del Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar*, sean tomadas en cuenta por la Coordinadora, para que lo reelabore y presente en la próxima sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Jollyanna Malavasi, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.º 4971, 4972 y 4973, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 4971.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.º 4971, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 4972.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.º 4972, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se aprueba el acta

En discusión el acta de la sesión N.º 4973.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.º 4973, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, la Srta. Jéssica Barquero, el Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 4971, 4972 y 4973, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Ruth González Arrieta, Érika Alfaro Mayorga, Eugenia Rodríguez Sáenz, Jorge Lobo Di Palma, Carmen Grace Salazar Salas, Olman Vargas Zumbado, Mahmoud Sasa Marín Julieta Castro Bonilla, Alberto Alape Girón, Luis Zumbado Retana, Cynthia Chamberlain Bolaños, Rónald Barboza Navarro, William Carvajal Vega, Yamileth González García, Roxana Stupp Kupiec, Isabel Cristina Arroyo Venegas y Édgar Chaves Solano.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI se refiere al caso del profesor Mahmoud Sasa. Indica que él trabaja en el Instituto "Clodomiro Picado" como profesor instructor. No solo fue excelente estudiante de la Escuela de Biología, sino que regresó con su doctorado. Ella lo conoce muy bien, porque tuvo la oportunidad, el honor y la protección del profesor Mahmoud, ya que en el proyecto de investigación que ella realiza sobre las glándulas del veneno de la terciopelo, Mahmoud se encargó del manejo de las serpientes, y la ayudó en la toma de las muestras, dado que las glándulas de las serpientes se extraen, estando estas ligeramente sedadas y vivas.

Destaca que él es un excelente académico y maestro; a pesar de su juventud, tiene una fila de estudiantes, a quienes está entusiasmando en Herpetología, por lo que solicita la consideración de los miembros del plenario para apoyarlo en su primer viaje al exterior como profesor de la Universidad de Costa Rica.

Asimismo, resalta el caso del profesor Alberto Alape, catedrático de la Escuela de Medicina, quien participará en un curso que tiene un reconocimiento internacional, con investigadores e investigadoras de alto calibre, para su entrenamiento. Don Alberto desarrollará experimentos, ajustes tecnológicos, que ha realizado sobre la manipulación del ADN. Reconoce a este maestro su participación no solo como investigador y profesor de la Escuela de Medicina, sino que en esta actividad se estará proyectando como profesor en el ámbito internacional.

Por otra parte, pregunta sobre la justificación en los últimos dos casos, dado que son de una misma unidad académica, de la Escuela de Administración de Negocios, por un monto que no corresponde a \$750 entre dos; mientras que tienen el contraste con la participación de la Escuela de Educación Física y Deportes, con tres profesores, quienes no van solo a participar, sino que son expositores de proyectos, de los resultados de la investigación. Considera que se tiene algo desbalanceado y debe ajustarse, porque no hay equidad, a menos que haya una justificación de peso.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que la solicitud de los viáticos tiene una fuente, que es el académico o la persona interesada; entonces, en el formulario cada uno de los participantes está pidiendo lo que se señala en el cuadro. En ese orden de cosas, viene el apoyo de la autoridad correspondiente; de la fuente original no están pidiendo más; por ejemplo, los viáticos son \$45 por día, y están pidiendo solo \$250; es el caso del profesor Olman Vargas, la profesora Carmen Salazar y el profesor Jorge Lobo. Considera que el monto de la solicitud de los viáticos se debe al desconocimiento de ellos sobre la reglamentación.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI pregunta al Dr. Víctor Sánchez la razón por la cual considera que es por ignorancia de la reglamentación.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN opina que hay una percepción muy generalizada en la Universidad de que el tope para una actividad es \$750, y la reglamentación permite hacer excepciones con la debida justificación. Los funcionarios desconocen que existe esa posibilidad y que no hay una limitación inflexible de \$750.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE coincide con la opinión del Dr. Manuel Zeledón, en cuanto al desconocimiento de la comunidad de las excepciones. Destaca que los profesores van a exponer y, además, lleva a estudiantes.

Cuando un profesor lleva a estudiantes asume, por ejemplo, si los estudiantes participan en actividades en las cuales dejan muy bien a la Universidad de Costa Rica. Recuerda que ella participó en una actividad, en donde las invitaron a una cena de gala, pero ellas solicitaron una cena más sencilla para poder llevar a los estudiantes que las acompañaban.

Por lo anterior, está de acuerdo con que se le otorgue los \$750 a cada uno.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE comenta que la semana pasada aprobaron \$750 para dos profesores de la Escuela de Tecnología de Alimentos, quienes harían la presentación, en los Estados Unidos, de su trabajo científico.

Comenta que antes de que los viáticos llegaran al Consejo Universitario, una de las profesoras le manifestó –muy molesta–, que en la Vicerrectoría no les aceptaban los

formularios, porque –les decían– que el Consejo Universitario no les iba a aceptar la solicitud, dado que las dos asistirían al mismo evento. La profesora le exteriorizó, muy molesta, que como es posible a la Universidad no quiera que le muestren al mundo lo que hacen, pues eran ponencias de ellas en un congreso de importancia mundial en tecnología de alimentos.

Ella le aclaró que no se procedía de esa forma y que enviara las solicitudes al Consejo Universitario, que es el que define. Indica que averiguará con la persona con quien hablaron para ver la posibilidad de que se realice una gestión a través de la Dirección.

La instó a que presentara los documentos y que dijera en la Vicerrectoría que un miembro del Consejo Universitario le dijo que esa solicitud tiene que llegar al Consejo Universitario. Por eso, la solicitud ingresó al Consejo Universitario; de lo contrario, no hubieran podido asistir.

Le preocupa que lo que pasó en la Escuela de Tecnología de Alimentos, esté pasando en general en la Institución, porque es potestad del Consejo Universitario rechazar o acoger las solicitudes de apoyo financiero y no de una oficina administrativa.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que una persona de Canal 15 le comentó que en algún momento había querido participar en un curso que tenía relación directa con la producción y el trabajo que realizan en Canal 15, pero no le recibieron el formulario en la Vicerrectoría de Acción Social, porque le habían dicho que el Consejo Universitario solo aprobaba financiamiento si los funcionarios iban a presentar una ponencia.

EL MBA WÁLTER GONZÁLEZ expresa su preocupación por lo exteriorizado por la Licda. Marta Bustamante y la Dra. Montserrat Sagot. Si se realiza una campaña de divulgación para aclarar las distorsiones, la apoyaría.

Recuerda que él siempre ha estado a favor de apoyar los viáticos –seguirá con esa política–.

Se refiere al caso de la profesora Roxana Stupp; en la solicitud de viáticos se indica que participará como delegada por Costa Rica. Desea saber si es delegada en representación de la Universidad de Costa Rica o de un ministerio. Estima pertinente que se precise más la información.

EL DR. HENNING JENSEN aclara que la Vicerrectoría de Investigación conoce perfectamente la reglamentación correspondiente y sabe, de manera consecuente, que más de una persona puede recibir apoyo financiero; igual reciben varias personas simultáneamente apoyo de FUNDEVI, cuando está debidamente fundamentado.

Indica que si fuese en la Vicerrectoría de Investigación donde sucedió lo señalado, solicita que se lo comuniquen.

Acepta la exhortación de informar a la comunidad universitaria sobre el tema.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI indica que lo pertinente es que si se detecta ese tipo de problemas en el Consejo Universitario, estos se comuniquen a la Rectoría, con el fin de que la persona que ocupa la Rectoría lo trabaje con sus vicerrectores.

Solicita a la Dra. Montserrat Sagot que amplíe la información del caso de la profesora Roxana Stupp.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT explica que, para la definición de convenciones internacionales de las Naciones Unidas, generalmente se solicita la representación de cada país miembro. En este caso, Costa Rica decidió designarle esa representación a la Universidad de Costa Rica. En la señora Roxana Stupp, como representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Rehabilitación y Educación Especial, recae esa representación.

Los procesos de elaboración de las convenciones internacionales, generalmente, son extensos, por lo que conviene que siempre sea la misma persona, porque es la que le puede dar seguimiento, la que está comisionada para esa actividad y la que ha ido recopilando toda la información que el país quiere ir proporcionando para esa comisión internacional.

Puntualiza que, en este caso, es representación oficial de Costa Rica, pero esa representación se le delegó a la Universidad de Costa Rica.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agrega que la Universidad de Costa Rica, por ley, desde su creación, es miembro de la Comisión Nacional de Rehabilitación y Enseñanza Especial, y la señora Roxana Stupp es quien forma parte de dicha comisión.

Considera que es un reconocimiento al trabajo institucional en ese sentido; así es como la Universidad de Costa Rica colabora.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER se refiere a los casos de Educación Física. Exterioriza que le preocupa que cuando no conozcan la globalidad de los gastos, deban ampliar el monto autorizado.

Señala que como todavía tienen tiempo para ver este caso, la otra semana, le gustaría conocer la globalidad; por ejemplo, que ellos indiquen cuánto es el aporte personal. En otras ocasiones, han tomado la decisión de ampliar el monto, pero cuando conocen que hay un aporte personal sustancial.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR no está de acuerdo en que se devuelva la solicitud de viáticos a la unidad académica, porque es alentar una medida contraria a la reglamentación, la cual establece la división del monto máximo establecido por el Consejo Universitario, así como la excepción que el Consejo Universitario hace en los casos calificados.

Indica que hay una solicitud de \$250, de cada uno de ellos; además, de la solicitud para los viáticos del chofer del bus; es decir, la Universidad está aportando más de \$2.000 para la asistencia al Congreso.

Le parece que si la Institución considera que podría aportar una suma adicional a los viáticos solicitados por ellos, sin ninguna justificación más allá de que ellos cubrirán el resto de los viáticos, lo deberían tomar, y no necesitarían devolver la solicitud.

Considera que si promueven permanentemente la asistencia de varias personas de una misma unidad académica, estarían obligados a una modificación sustancial de la reglamentación, en la cual fijen un monto máximo.

Enfatiza que no es necesario devolver la solicitud de viáticos de los compañeros de Educación Física a la unidad académica, para modificarlos.

EL MBA WÁLTER GONZÁLEZ considera que lo que plantea el M.Sc. Alfonso Salazar tiene que llevarlos a la reflexión. La medida que se está discutiendo en la mesa data de una época en que la Universidad tenía una situación presupuestaria muy difícil y diferente a la de hoy día. En ese sentido, no pueden seguir estacionados en el tiempo, por lo que le parece que se debería promover una modificación de la reglamentación, pero no con eso estarles cercenando las oportunidades a los compañeros y a las compañeras que deseen tener la posibilidad de capacitación y formación continua.

Se ha hablado y se ha dicho lo que es insertarse en la sociedad del conocimiento; eso tiene un costo y si están dispuestos a que la Universidad sea de excelencia y seguir manteniendo ese principio, tienen que valorarlo. Desde su óptica, le parece que esa es la forma correcta en que las cosas se hacen y no quedarse estacionados en el tiempo, en un reglamento desactualizado; y tienen que propiciar su actualización.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI señala que si se van a referir a la vigencia o no del Reglamento, deben tomar en cuenta que lo que someterá a votación es la devolución de los casos en discusión para solicitar más información. La decisión que tomen será solo sobre la globalidad de los gastos, dado que existe la duda de que no aportaron toda la información.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT habla a favor de la propuesta de la M.Sc. Jollyanna Malavasi. Indica que, con estos casos, como lo han hecho en otras ocasiones, están solicitando más información para tomar una decisión más documentada y sustentada. Opina que no hay que decirles a ellos nada, en el sentido de que estén pensando darles más o menos. Lo que se les solicitará es que les prepare un desglose de los gastos para saber qué es lo que está cubriendo los \$250 y si hay otros gastos adicionales. Cree que no se les estaría cercenando la posibilidad de participar porque les prueban los viáticos que ellos necesitan.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN señala que en los términos en que viene la solicitud, les muestra que estas personas están dispuestas a ir con el aporte solicitado; eso está claro, por lo que ninguna acción del Consejo estaría perjudicando la participación. Tienen que partir del hecho de que eso fue lo que ellos solicitaron.

Le preocupa que estén estableciendo un precedente y que se vean obligados, de aquí en adelante, a tratar a todos de igual manera, que por el principio de igualdad tengan que realizar esta gestión en todos los casos futuros. Considera que ese no es el espíritu del Reglamento ni su función.

Opina que cumplirían muy bien los objetivos generales con una campaña de información a la comunidad de cómo está funcionando y cuáles son las posibilidades reales de financiamiento; eso es lo que les compete y no tramitar cada caso y hacer los ajustes en forma independiente.

Los ajustes que han hecho, en el plenario, a los montos solicitados, fue porque disponían de la información en la propia solicitud y podían darse cuenta de que había una solicitud menor de \$750 para una persona, y que había un aporte adicional sustancial, por lo que no comprendían por qué no se habían solicitado desde un principio los \$750. Reafirma que ese ajuste lo han hecho, porque poseían toda la información. Considera que eso no les toma mucho tiempo y lo pueden realizar como parte de la dinámica del plenario. No obstante, siente que este caso los obligará a devolver todos los casos futuros y les producirá problemas, por la posibilidad de tratar de forma distinta a diferentes personas en el tiempo.

Expresa que después de escuchar al M.Sc. Alfonso Salazar, lo más apropiado es tramitar el caso con la información que tienen. Además, les sirvió para darse cuenta de la necesidad de información en la comunidad universitaria.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación devolver los casos a la Escuela de Educación Física y Deportes, con el fin de que se indique la globalidad de los gastos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL : Nueve votos

EN CONTRA: Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar y Dr. Manuel Zeledón.

TOTAL: Tres votos

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar y Dr. Manuel Zeledón.

TOTAL: Tres votos

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI pregunta que si en el caso de la profesora Cristina Arroyo y el profesor Édgar Chaves, hay alguna justificación.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ recuerda que el Reglamento solicita que se adjunte la justificación debida por parte del jefe del funcionario.

Da lectura al artículo 20, que a la letra dice:

En caso de que dos o más funcionarios de una misma disciplina soliciten aporte para asistir a la misma actividad, este se otorgará de acuerdo con la recomendación de la unidad académica o administrativa, según lo dispuesto en el artículo 14 para indicar:

- a) la participación equitativa*
- b) la selección de los solicitantes*
- c) la aprobación de ambos en casos calificados*

De conformidad con lo anterior, se esperaría la calificación de la unidad correspondiente.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI entiende que, en estos casos, el Decano envía una nota con la justificación.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ da lectura a la nota, que a letra dice:

Complementando la solicitud que planteó la Escuela de Administración de Negocios, mediante el oficio EAN-O-476 y atendiendo la solicitud de la Vicerrectoría de Docencia, me permito manifestarle que esta decanatura justifica la participación de la Directora, Licda. Isabel Cristina Arroyo Venegas y del coordinador de la carrera Dirección de Empresas, MBA Edgar Chaves (sic) Solano a la próxima reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC), que se llevará a cabo del 22 al 2 de julio de 2005, en Guatemala.

Mi justificación se fundamenta principalmente en los siguientes tres hechos:

- A partir del 2004, en forma oficial y con respaldo de esta Decanatura, la Escuela de Administración de Negocios se integró a la ALAFEC y a partir de setiembre del 2004 es miembro del Consejo Ejecutivo de esta Asociación.*
- La Escuela de Administración de Negocios imparte las dos carreras de Contaduría Pública y Dirección de Empresas. En setiembre del 2004 que se dio la primera participación de la Escuela en la reunión que se llevó a cabo en Honduras, asistieron la Directora y la M.Sc. Zaida Araya Vargas, Coordinaria de la carrera de Contaduría Pública, cabe destacar que en esa oportunidad el hospedaje y alimentación fue financiado por la UNAM de México, ante el interés que tenía el Consejo Ejecutivo de que la Escuela de Administración de Negocios se integrara activamente a la Asociación, en esa ocasión la Universidad solo financió el pasaje por \$500 de la Licda. Isabel Cristina Arroyo y de la M.Sc. Zaida Araya fue financiado con recursos propios de la Escuela.*
- Después de un año de análisis y debate, en la última reunión que llevó a cabo ALAFEC, en Paraguay, en el mes de abril del 2005, quedó oficialmente incorporada la carrera de Dirección de Empresas a la Asociación, de manera que hasta ese mes la Asociación solo contemplaba la carrera de Contaduría Pública que se impartiría a nivel latinoamericano, y con esta modificación se integra la segunda carrera de Dirección de Empresas.*

En este sentido es importante la participación del coordinador de la Carrera de Dirección de Empresas, para que inicie los primeros contactos e intercambios y se integre a los esfuerzos que ya están iniciando desde este nuevo ámbito.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI se da por satisfecha con la aclaración.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR pregunta si la señora Roxana Stupp llamó por teléfono a algún miembro.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI responde que llamó a la Dirección, pero no le fue posible atenderla. Pero la señora Marta Palma le indicó que era referente al viático.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR desea saber si realmente es suficiente justificación la establecida en la recomendación, para aportar un viático tal alto. Considera que está desproporcionado, pues equivale casi a viáticos asignados a cuatro personas. Además, el aporte de FUNDEVI es muy bajo, únicamente el pasaje. Debió haber tenido otro apoyo adicional.

La señora Stupp lo llamó y él quiere saber si se comunicó con otros miembros del Consejo, porque considera no únicamente las observaciones de la persona que participa, sino de las autoridades respectivas. Quisiera conocer la posición de la Escuela de Educación y Orientación Especial o del Sistema de Estudios de Posgrado.

Recuerda que él siempre ha manifestado que, en aportes de estas dimensiones, tendría que existir una representación oficial; no sabe si en este caso existe y dentro de qué contexto se realiza para que se aporte dicha cantidad de viáticos.

Cuando conversó con ella, le exteriorizó su posición con respecto a la distribución de los viáticos. Puntualiza que ha defendido que siempre que haya un costo bastante alto, este sea repartido, más que la Universidad estableció en una normativa un máximo y siente que, cada día, está aumentando, en proporciones bastante altas, el número de montos superiores a \$750. El hecho de que hayan dividido estos montos para justificar los casos, no es algo que lo satisfaga completamente; no cree en una reforma reglamentaria profunda, sino en la aceptación de las normas que rigen en esta materia y que les piden a todos los profesores involucrarse.

Siente que las respuestas que las vicerrectorías puedan estar dando a los profesores que solicitan apoyo o a las unidades académicas, son totalmente dispares, porque en algunos casos se procura respaldar el Reglamento y en otros se busca pasar para que sea el Consejo Universitario el que decida. Le preocupa que ese traslapo en cuanto a lo que el Consejo Universitario pueda considerar como situaciones especiales, se convierta en una norma.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK se une a la solicitud del M.Sc. Alfonso Salazar o que sea devuelta a la unidad académica.

EL DR. HENNING JENSEN indica que en el pasado mes de abril, con la aprobación del Consejo Universitario, más unos montos adicionales de FUNDEVI, él realizó un largo viaje a Europa; estuvo en Francia y Dinamarca.

En París se reunió con investigadores del Instituto Nacional de Salud e Investigaciones Médicas, funcionarios, profesores e investigadores de la Universidad París VII. Uno de los resultados de esa visita es la futura realización, en el mes de febrero, de una jornada científica de investigación franco-costarricense, a muy alto nivel.

Este Instituto es uno de los institutos de más alto nivel en Francia. Realizarán esta jornada sobre la investigación en biología molecular, genética, epidemiología y virología del cáncer gástrico, gran problema de salud pública.

En conversaciones con uno de los investigadores franceses, comentó que los investigadores en Costa Rica, per cápita, son una de las comunidades científicas que más publican en América Latina; sin querer sonar arrogante, considera que son la mejor comunidad científica de América Latina. A esto el investigador francés le contestó que sin duda la comunidad científica de Costa Rica es pequeña, pero son los mejores. Este profesor, el Dr. Gorbel, realiza investigación en conjunto con investigadores de la Universidad de Costa Rica.

Hace esta introducción para destacar que lo que la nación costarricense ha invertido en desarrollo educativo, ciencia y tecnología, por más de 150 años, ha dado frutos muy importantes, de una gran relevancia para la nación y para la Universidad, y tiene consecuencias: una de ellas es que los miembros de la comunidad académica de la Universidad son invitados o solicitados para participar en muchos entes, organismos e instancias de coordinación internacional, en muy diferentes niveles. Por esta razón, la profesora Isabel C. Arroyo y el profesor Édgar Chaves asistirán a una reunión de coordinación y planificación de un evento académico regional, subcontinental, en este caso. Es también por esa misma excelencia que se ha logrado que la profesora Roxana Stupp sea delegada de Costa Rica ante la VI Reunión del Comité ad hoc de la ONU, de la convención internacional mencionada, como representante de la Universidad de Costa Rica.

Comprende el monto que todo esto significa, pero se trata de una de las cosas importantes que puede realizar la Universidad de Costa Rica por sus miembros, sus docentes e investigadores, es decir, apoyar de manera decidida y consecuente los resultados de este desarrollo histórico. Por supuesto que deben hacerlo con extrema responsabilidad y exigiendo rendición de cuentas sobre los resultados de la participación.

Se manifiesta en contra del “turismo académico”, pero está absolutamente a favor del intercambio internacional de experiencias académicas y de investigación. La ciencia es una creación colectiva, es una creación social, y el conocimiento es patrimonio de la humanidad; lamentablemente no es tratado de esa manera, sino más bien con licenciamientos y patentes, como propiedad privada.

Reitera que es muy importante tener claros estos criterios.

Aclara que, al manifestar lo expresado no está abogando casuísticamente, sino que desea transmitirles una reflexión en cuanto a los principios que deben guiarlos en el otorgamiento de los apoyos financieros. No desea argumentar coyuntural ni casuísticamente; desea resaltar que la participación internacional de la Universidad de Costa Rica es ahora inevitable, absolutamente deseable y necesaria. Opina que eso definirá el papel de la Universidad en el consorcio de la academia latinoamericana, en el cual ya ocupa un lugar preponderante.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ da lectura al oficio DE-212-05, dirigido por la M.Sc. Bárbara Holst Quirós, Directora del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial a la Rectora, que dice:

(...) Por este medio me permito hacer de su conocimiento que la Junta Directiva del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, en su sesión N.º 799, celebrada el jueves 26 de mayo de 2005, conoció oficio DGPE/DPM/DDHH/362, del 24 de mayo del 2005, suscrito por el Lic. Roberto Tovar, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Mediante dicho oficio, el señor Ministro nos informa sobre la realización de la Sexta Reunión del Comité Especial encargado de la preparación de una Convención Internacional, Amplia e Integral, para la Protección y Promoción de los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad, a realizarse del 01 al 12 de agosto en New York, solicitándonos la designación de los representantes que integrarán la delegación nacional.

Sobre el particular, este Órgano Colegiado tomó el siguiente acuerdo firme que me permito transcribirle a continuación:

“Designar a la máster Roxana Stupp Kupiec, para que integre la delegación costarricense que asistirá a la reunión del Comité Especial de las Naciones Unidas, encargado de la preparación de una Convención Internacional, Amplia e Integral, para la Protección y Promoción de los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad, a realizarse del 01 al 12 de agosto en New York”.

El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial agradece de antemano a usted, todo el apoyo que la Universidad de Costa Rica le pueda ofrecer a la Sra. Stupp, para su participación en esta importante actividad.

Agrega que, en ese sentido, hay una solicitud de apoyo a viáticos del Decano de Posgrado, oficio SEP-1583-2005, y el acta N.º 794 del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, en la que la profesora Stupp informa sobre su participación en la reunión del Comité Especial de las Naciones Unidas; en el acta señala que del 1-12 de agosto de 2005 se *decidió continuar la revisión de los artículos a partir del artículo 15*.

Recuerda que este trabajo se viene desarrollando y que ya hubo un momento en que participaron.

Continúa e indica que en el acta también se señala que en la quinta sesión, del 24 de enero al 4 de febrero, el Comité *decidió continuar su revisión de los artículos a partir del artículo 7, párrafo 5*. En dicha sesión participaron el Sr. Jorge Ballester, delegado de la Embajada de Costa Rica en la ONU, y la Sra. Roxana Stupp.

Posteriormente, continúa un detalle del trabajo que vienen haciendo en ese sentido, en las anteriores sesiones.

Destaca que se trata de la aportación de Costa Rica, por medio de la Universidad, a la Convención Internacional.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT señala la importancia de que sea la Universidad de Costa Rica, en la persona de la señora Roxana Stupp, la que participe en la preparación de una convención internacional. Estos son instrumentos internacionales, algunos de ellos han tenido un impacto en el cambio de la cultura institucional y nacional de los países; por ejemplo, la Convención de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; o sea, son instrumentos que luego se convierten en fundamentos importantísimos, legales y culturales en cada uno de los países.

Estima fundamental que una persona de la Universidad de Costa Rica pueda tener una injerencia en cómo se está construyendo esa convención internacional de Naciones

Unidas; además, es un honor que sea la Universidad de Costa Rica la que tenga la representación en ese proceso.

Señala que la señora Roxana Stupp estará doce días o más en Nueva York, que es una de las ciudades más caras del mundo, donde los viáticos oficiales son altísimos; eso se debe tener presente.

Opina que la Institución tiene una oportunidad, que no puede desaprovechar, de tener una incidencia en un instrumento internacional que probablemente tendrá grandes implicaciones como los otros que han sido aprobados.

Alude al caso de los funcionarios de la Escuela de Administración de Negocios. Indica que esta es una de las pocas escuelas que hace rendición anual de cuentas; es decir, presenta un informe anual del desarrollo académico, administrativo, etc.; incluso la actividad es pública. Participó en esa presentación y le pareció que es una escuela que está desarrollando un proceso de expansión de calidad muy importante, que tiene que ser reconocido. Se ve reflejado en el hecho de que estén siendo invitados a eventos internacionales de esa naturaleza.

Por esta razón, le parece justificable, además de las razones que da el Decano de la Facultad, que dos personas que cumplirán labores distintas puedan participar en ese evento.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR agradece las aclaraciones hechas y los planteamientos de ese alcance. Solicita al coordinador de la Comisión de Política Académica que en los casos en los cuales los montos sean superiores a \$750, puedan recibir la justificación como se ha presentado en el plenario, de una manera amplia, para poder respaldar o no las solicitudes de los viáticos.

Propone, dado que se ha marcado la importancia de la participación de la profesora Roxana Stupp en la reunión de la comisión que prepara la Convención Internacional sobre protección y promoción de los derechos y dignidad de la persona con discapacidad, que, de acuerdo con la normativa, en la cual se establece la responsabilidad de todo funcionario de rendir un informe, y según la normativa, cumplir con las condiciones adicionales que el Consejo Universitario acuerde al ratificar el apoyo financiero, solicita que el informe de ella llegue hasta la Vicerrectoría respectiva y que una copia sea enviada a los miembros del Consejo Universitario.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI opina que, dada la importancia de este caso, lo más adecuado para la Universidad de Costa Rica es solicitar a la profesora Roxana Stupp que asista al plenario para que les presente el informe y contextualice la importancia de dicha actividad. Además, a través de las actas, la comunidad universitaria y nacional se conocerá que están ocurriendo cosas tan importantes como la preparación de esta Convención Internacional.

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito a la profesora Cynthia Chamberlain, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Doce miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito a la Dra. Yamileth González, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Doce miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito a la profesora Roxana Stupp, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Once miembros

VOTAN EN CONTRA: Uno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito al profesor Édgar Chaves, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Doce miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Finalmente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero de los casos menores a \$700, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero para el profesor William Carvajal Vega y la Dra. Yamileth González García, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero de la profesora Roxana Stupp, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Finalmente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero de la profesora Cristina Arroyo y del profesor Édgar Chaves, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto:

- 1- El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.**

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
González Arrieta, Ruth ¹ Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información	Instructora	México D.F., México	19 al 25 de junio	Participará en el Encuentro Internacional de Educación Superior UNAM: Virtual EDUCA 2005	\$750 Pasaje, complemento de viáticos e inscripción	\$750 Viáticos parciales FUNDEVI
Alfaro Mayorga, Erika Facultad de Odontología	Instructora	San Diego, California, Estados Unidos	23 al 27 de junio	Asistirá al 21avo Simposio Internacional de Cerámica	\$750 Viáticos e inscripción	\$500 Pasaje Fondo Restringido No. 14-15 Facultad de Odontología
Rodríguez Sáenz, Eugenia Escuela de Historia	Catedrática	Sydney, Australia	23 de junio al 12 de julio	Participará en la Conferencia "Women's History Revisited: Historiographical Reflections on Women and Gender in a Global Context" Presentará la ponencia "Women's History and Gender History in Central America: an Introductory Balance"	\$750 Viáticos	\$800 Complemento de pasaje e inscripción CISH-IFWR ² \$1.426 Pasaje parcial y gastos de salida Aporte personal
Sasa Marín, Mahmoud Instituto Clodomiro Picado	Instructor	Tampa, Estados Unidos	04 al 12 de julio	Asistirá a la Reunión Sociedad Herpetológica Presentará los trabajos titulados "The effect of snake presence on rodent foraging behavior" y "Phylogeny, diet and snake venom evolution: the case of Australopapuan blacksnakes (Elapidae: Pseudechis)"	\$750 Viáticos e inscripción	\$400 Pasaje FUNDEVI

¹ Ad-referéndum² International Congress of Historical Sciences – International Federation for Research in Women's History

Castro Bonilla, Julieta Instituto de Investigación en Educación	Asociada	Monterrey, México y San Antonio, Estados Unidos	06 al 17 de julio	Participará en la Conferencia Latinoamericana bajo el lema “Hacia la excelencia, acción conjunta en Latinoamérica y en la Conferencia Regional del Suroeste: Excelencia en acción. Presentará un taller en el cual expondrá sobre el proyecto de literatura: <i>Enlace, Hogar – Escuela de Platanares de Moravia</i>	\$750 Pasaje y complemento de viáticos	\$750 Viáticos parciales FUNDEVI \$550 Complemento de viáticos Aporte personal
Alape Girón, Alberto Escuela de Medicina	Catedrático	Denver, Colorado, Estados Unidos	07 al 12 de julio	Participará en el Curso 2nd Biosafety and biosecurity training course Desarrollará algunos experimentos, usando microarreglos de ADN	\$750 Viáticos parciales	\$2.350 Pasaje, complemento de viáticos e inscripción CR-USA ⁴
Zumbado Retana, Luis Escuela de Artes Musicales	Asociado	Taxco, México	10 al 16 de julio	Participará como miembro del jurado calificador del VIII Concurso y Festival Internacional de Guitarra	\$750 Pasaje, complemento de viáticos y gastos de salida	Monto sin cuantificar Viáticos parciales Centro Cultural de Taxco
Chamberlain Bolaños, Cynthia Facultad de Derecho	Interina ⁵	Río de Janeiro, Brasil	30 de julio al 27 agosto	Asistirá al XXXII Curso de Derecho Internacional	\$750 Viáticos parciales	\$1.850 Pasaje y complemento de viáticos OEA ⁶
Barboza Navarro, Ronald Oficina de Bienestar y Salud	Asistente de Programas Recreativos	Buenos Aires, Argentina	11 al 16 de agosto	Invitado de honor al Congreso Internacional de Fitness y Calidad de Vida	\$750 Pasaje parcial y viáticos parciales	\$750 Complemento de pasaje y complemento de viáticos FUNDEVI
MONTOS MAYORES A \$750						
Carvajal Vega, William Sección de Transportes	Chofer	Ciudad de Panamá, Panamá	02 al 11 de julio	Chofer asignado para conducir el vehículo que trasladará a los participantes al III Congreso Centroamericano de Educación Física, Deporte, Recreación y Salud	\$1.355,75 Viáticos Fondo Restringido 170 SEP	

⁴ Fundación Costa Rica – United States of America (CRUSA).

⁵ De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

⁶ Organización de Estados Americanos (OEA).

González García, Yamileth⁷ Rectoría	Rectora	La Habana, Cuba	27 de junio al 01 de julio	Participará como miembro por parte de esta institución en el LXXV Sesión Ordinaria del CSUCA⁸	\$1.368,7 Pasaje, viáticos y gastos de salida	
Stupp Kupiec, Roxana⁷ Sistema de Estudios de Posgrado / Escuela de Orientación y Educación Especial	Asociada	New York, Estados Unidos	01 al 12 de agosto	Participará como delegada de Costa Rica, (esta delegación ha sido asignada a la Universidad de Costa Rica) en la Sexta Reunión del Comité Ad Hoc encargado de la preparación de una Convención Internacional, Amplia e Integral, para la Protección y Promoción de los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad	\$2.400 Viáticos	\$514.10 Pasaje FUNDEVI
MONTOS MAYORES A \$750 DE UNA MISMA UNIDAD ACADÉMICA						
Arroyo Venegas, Isabel Cristina Escuela de Administración de Negocios	Directora	Ciudad de Guatemala, Guatemala	29 de junio al 02 de julio	Participarán en la Reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC) Desarrollo del Plan de Trabajo y Planificación de la Asamblea General que se llevará a cabo en setiembre, 2005 en la Habana, Cuba.	\$604 c/u Pasaje y viáticos	
Chaves Solano, Edgar Escuela de Administración de Negocios	Instructor³					

ACUERDO FIRME

⁷ De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

⁸ Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).

³ De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un ¼ de tiempo en propiedad.

2- Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, y considerando que es necesario contar con una mayor información, el Consejo Universitario ACUERDA devolver las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Lobo Di Palma, Jorge Escuela de Educación Física y Deportes	Instructor ³	Ciudad de Panamá, Panamá	03 al 10 de julio	Asistirá al III Congreso Centroamericano de Educación Física, Deporte, Recreación y Salud y al I Campeonato de Recreación en Playa Santa Clara Expondrá el tema <i>Humor y Deporte y el Taller del Entrenamiento de la Potencia y la Velocidad</i>	\$250 c/u Viáticos	
Salazar Salas, Carmen Grace Escuela de Educación Física y Deportes	Catedrática			Asistirá al III Congreso Centroamericano de Educación Física, Deporte, Recreación y Salud y al I Campeonato de Recreación en Playa Santa Clara Expondrá la charla <i>Inducción a la Recreación</i>		
Vargas Zumbado, Olman Escuela de Educación Física y Deportes	Asociado			Asistirá al III Congreso Centroamericano de Educación Física, Deporte, Recreación y Salud y al I Campeonato de Recreación en Playa Santa Clara Presentará la ponencia <i>Proyecto de Acción Social para niños y niñas con cáncer</i>		

****A las once horas y veinte minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y cincuenta y cuatro minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y Dr. Henning Jensen. ****

³ De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un ¼ de tiempo en propiedad.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-05-10, presentado por la Comisión Especial, nombrada de conformidad con el acuerdo de la sesión 4842, artículo 7, en torno al Proyecto de ley Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste (texto sustitutivo). Expediente 14.891.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER da lectura al dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Licda. Rocío Barrientos Solano, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, remite a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica el oficio de fecha 13 de mayo de 2005, al que adjunta el proyecto de ley "CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DE GUANACASTE" (texto sustitutivo). Expediente N.º 14.891
2. La señora Rectora eleva, para consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto de ley en consulta (oficio R-3044-2005 del 18 de mayo de 2005).
3. La Directora del Consejo Universitario, con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4842, del 7 de noviembre de 2003, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Órgano para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a conformar una Comisión Especial, con la participación de la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Lic. Francisco Cossio Mazón, Dr. Rosendo Pujol Mesalles y M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, quien la coordina (CU-P-05-054 del 23 de mayo de 2005).
4. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:
Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.
5. La Comisión Especial solicita el criterio de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria acerca del proyecto de ley (oficio CE-CU-05-56 del 30 de mayo de 2005).
6. La Oficina Jurídica envió el criterio mediante oficio OJ-805-2005 del 7 de junio de 2005. Por su parte, la Oficina de la Contraloría Universitaria remitió su criterio en el oficio OCU-R-086-2005 del 6 de junio de 2005.
7. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4791 del 9 de abril de 2003, acordó remitir a la Asamblea Legislativa un conjunto de observaciones generales y específicas referentes al proyecto de ley "Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste". Expediente N.º 14.891.

ANÁLISIS

1. Origen del proyecto de ley

Esta iniciativa de ley fue consultada a la Universidad de Costa Rica en el año 2003. En la exposición de motivos que se incluyó en esa oportunidad se destacó la preocupación por lograr un desarrollo económico y social de la población de Guanacaste en equilibrio con la utilización racional de la riqueza natural explotada y explotable de la zona.

Se argumentó que la provincia de Guanacaste tiene el mayor número de declaratorias de zonas turísticas y contiene una importante infraestructura vial y proyectos de aprovechamiento de recursos, como el distrito de riego administrado por SENARA, plantas hidroeléctricas, geotérmicas y eólicas; no obstante, ello contrasta con los niveles de pobreza prevalentes en la región.

La creación de este ente corporativo pretende entonces gestar una organización representativa de los sectores público, privado y la sociedad civil organizada para que la provincia se beneficie con una instancia responsable y permanente del proceso que identifique las causas y carencias generadoras de los efectos negativos de la pobreza, que aplique, oportunamente, políticas y acciones actualizadas, a fin de potenciar el desarrollo integral sostenible de Guanacaste⁴.

2. Propósito

El proyecto de ley busca la dotación de un organismo en la provincia de Guanacaste, que promueva y coordine políticas de desarrollo integral sostenible, con participación de los sectores público, privado y población civil organizada.

La propuesta de creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste (CORDEIGUA), precisa que, como ente responsable y democrático, tendrá plena participación de la colectividad, mediante un órgano superior que sería una asamblea general representativa, además de órganos subalternos democráticos, como las comisiones cantonales y zonales y el comité consultivo⁵.

3. Trascendencia

La Universidad de Costa Rica considera adecuado que la provincia de Guanacaste posea una entidad encargada de favorecer actividades de desarrollo integral sostenible, así como fiscalizar y velar por la conveniencia de planes y programas de desarrollo generados para la provincia por parte de los distintos actores sociales radicados en ella.

No obstante, recomienda velar porque la ejecución de funciones propias de otras instituciones autónomas presentes en la provincia no se vean afectadas por la creación de esta Corporación. En el caso particular de la Universidad de Costa Rica, es de especial relevancia vigilar que las funciones y potestades asignadas a la CORDEIGUA no riñan con la autonomía especial característica de esta Casa de Enseñanza.

Por otra parte, es prudente señalar que el Consejo Universitario, en el año 2003, brindó diversos criterios para el fortalecimiento del proyecto de Ley Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste, muchos de los cuales se recogen en el texto sustitutivo que requiere, nuevamente, la revisión correspondiente por parte de la Universidad de Costa Rica.

4. Criterios de las oficinas especializadas:

4.1. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica envió el criterio mediante oficio **OJ-805-2005** del 7 de junio de 2005, el cual, en lo que interesa, señala:

Con la aprobación de esta Ley, se pretende crear una corporación de desarrollo denominada CORDEIGUA, cuya finalidad primordial es el desarrollo socioeconómico de la provincia de Guanacaste. Esta Corporación tendrá autonomía administrativa y funcional, personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tendrá capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Su organización será la siguiente:

- *Asamblea General*
- *Junta Directiva*
- *Dirección Ejecutiva*
- *Auditoría*
- *Comisiones cantonales y zonales*
- *Comité consultivo*

Cabe recalcar que la forma y procedimiento para elegir a los representantes de la Corporación no

⁴ Proyecto de Ley Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste. Expediente 14891, *Propuesta original*, página 5.

⁵ Proyecto de Ley Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste. Expediente 14891, *Propuesta original*, página 7.

han sido definidos en esta Ley, sino que serán establecidos en su reglamento.

En cuanto a su patrimonio, además de las partidas anuales y contribuciones monetarias de instituciones del Estado, entre otros, esta Ley propone la creación de formas de recaudar fondos estableciendo ciertos porcentajes:

- 0.5% sobre el producto de venta de cada KW de energía producida y transmitida en Guanacaste.
- 10 colones (incrementable con autorización de ARESEP) sobre cada metro cúbico de agua que genere ingreso en la provincia.
- 10% del equivalente al impuesto del 3% sobre el hospedaje recaudado anualmente por el ICT, generado en establecimientos de la provincia.
- 2 dólares producto del pago de impuesto de salida, por cada pasajero que abandone el territorio nacional por el Aeropuerto Daniel Oduber.
- 50% del pago del impuesto sobre la renta de toda actividad empresarial que se desarrolle o esté radicada en Guanacaste.
- Cobro de una tasa de peaje sobre el puente del río Tempisque.
- 10 dólares semestrales sobre cada embarcación que utilice servicios de marina en las costas guanacastecas.

Subrayamos la importancia de poner principal interés a la fiscalización de estos recursos, ya sea por parte de su auditor interno como por parte de la Contraloría General de la República. Además de establecer las condiciones de su cobro, así como el tiempo de duración, por ejemplo, en el caso de crear un peaje en el puente sobre el río Tempisque.

Señalado lo anterior, y de acuerdo a los fines que señala dicho proyecto de ley, de tener una correcta aplicación, el desarrollo de la provincia de Guanacaste se verá beneficiado en el campo empresarial, investigación y acción social.

4.2. Criterio de la Contraloría Universitaria

La Oficina de la Contraloría Universitaria envió su criterio en el oficio OCU-R-086-2005 del 6 de junio de 2005:

(...) únicamente hacemos énfasis en los siguientes aspectos:

- El artículo 32 del proyecto, denominado "Apertura de Servicios", no resulta suficientemente claro en cuanto a su operacionalidad, por cuanto su texto no especifica si es una limitación o no la posibilidad de las Instituciones públicas para brindar servicios en esta zona.
- El artículo 12 inciso d) estipula como una atribución de la Junta Directiva de la "Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste" el nombramiento y la remoción del Auditor Interno de ésta; sin embargo, el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, Ley No.8292 estipula la necesaria dependencia orgánica de la Auditoría Interna al máximo jerarca de cada ente, siendo en este caso la Asamblea General el máximo órgano y no la Junta Directiva. Razón por la cual, de mantenerse la redacción actual, sería el Órgano que mayoritariamente será auditado el que realiza el nombramiento, lo cual no resulta recomendable. Este mismo aspecto se encuentra regulado en el artículo 24 del Proyecto de Ley revisado.
- Se establece en este proyecto, como parte de la organización de la Corporación a las Comisiones cantonales zonales (artículo 6 inciso e)), sin embargo, en la Sección Quinta, en donde se amplía de las mismas, no se establecen las funciones y atribuciones que las mismas tendrán.

Adicional a los aspectos enumerados anteriormente, no encontramos ningún otro que amerite comentario de nuestra parte. Hacemos la salvedad de que nuestro criterio es sin detrimento del criterio que sobre la materia eventualmente viertan otras instancias universitarias competentes.

5. Síntesis de la Comisión Especial

La Comisión Especial estudió minuciosamente el texto sustitutivo del proyecto de ley de creación de la

CORDEIGUA. Para este efecto, se recurrió a la comparación del proyecto original que en su momento fue consultado a la Universidad, las observaciones vertidas por la Institución y la revisión de cuáles de ellas se incluyen o no en el texto sustitutivo.

Cabe señalar que en el año 2003 (sesión N.º 4791 del 9 de abril de 2003), el Consejo Universitario acordó:

1. Comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica **no recomienda** la aprobación del proyecto "Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste (CORDEIGUA)". Expediente 14.891, por cuanto, este contiene algunos aspectos que afectan la estructura y autonomía especial que caracteriza a esta Institución, así como elementos que pueden generar duplicidad y conflictos en funciones otorgadas por Ley a otras entidades públicas.

En esa ocasión, la Universidad brindó observaciones generales y específicas, muchas de las cuales se estima necesario reiterarlas a la Asamblea Legislativa. De igual forma, la Comisión Especial reconoce que en el texto sustitutivo se atienden muchas de las sugerencias dadas por la institución.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para analizar el proyecto "**CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DE GUANACASTE (TEXTO SUSTITUTIVO), EXPEDIENTE 14.891**", presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Licda. Rocío Barrientos Solano, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, remite a la Dra. Yamileth González, Rectora de la Universidad de Costa Rica, el oficio de fecha 13 de mayo de 2005, al que adjunta el proyecto "**CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DE GUANACASTE**", Expediente N.º 14.891.
2. Este proyecto de ley lo eleva la señora Rectora para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano Colegiado se pronuncie sobre el particular (R-3044-2005 del 18 de mayo de 2005).
3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4791 celebrada el 9 de abril de 2003, acordó:
 1. Comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica no recomienda la aprobación del proyecto "Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste (CORDEIGUA)". Expediente 14.891, por cuanto, este contiene algunos aspectos que afectan la estructura y autonomía especial que caracteriza a esta Institución, así como elementos que pueden generar duplicidad y conflictos en funciones otorgadas por Ley a otras entidades públicas.

Mediante el segundo acuerdo, se brindaron una serie de observaciones de orden general y específicas, como contribución en caso de una eventual aprobación del citado proyecto de ley.

5. La Universidad de Costa Rica estima adecuado que la provincia de Guanacaste posea una entidad encargada de favorecer actividades de desarrollo integral sostenible, así como fiscalizar y velar por la conveniencia de planes y programas de desarrollo generados para la provincia por parte de los distintos actores sociales radicados en ella.

No obstante, recomienda velar porque la ejecución de funciones propias de otras instituciones autónomas presentes en la provincia no se vean afectadas por la creación de esta Corporación. En el caso particular de la Universidad de Costa Rica, es de especial relevancia vigilar que las funciones y potestades

propuestas para la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste, no riñan con la autonomía especial característica de esta Casa de Enseñanza.

ACUERDA

1. Comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica **no recomienda** la aprobación del proyecto de Ley Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste (*texto sustitutivo*). Expediente 14.891, por cuanto se identifican algunos aspectos que afectan la estructura y autonomía especial que caracteriza a esta Institución.

Sin embargo, en caso de ser subsanado el roce con la autonomía universitaria detectado, remitimos las siguientes observaciones y sugerencias con el propósito de enriquecer la propuesta de ley.

OBSERVACIONES GENERALES:

- El texto sustitutivo carece de un apartado de exposición de motivos, que contribuya a comprender el alcance y trascendencia de la iniciativa de ley. Hace falta también que se definan concretamente los objetivos que pretende la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste.
- El proyecto expone una visión muy localista-regionalista. En Costa Rica, es más apropiado recurrir al planteamiento de “cantones pobres” que a provincias; esta noción de provincia perdió toda su funcionalidad hace muchas décadas. Se debe tomar en cuenta también que desagregar información de condiciones sociales y económicas por provincias es contraproducente, precisamente por la gran diversidad y desigualdad prevaleciente entre ellas. En cambio, existen cantones pobres, especialmente en las zonas y localidades más rurales tanto de la provincia de Guanacaste como de Limón, Puntarenas y Alajuela; se considera, por lo tanto, que el sujeto del proyecto no debería ser la provincia de Guanacaste; la división provincial está totalmente anticuada y ya es hora de que se revise; por consecuencia, convendría hacer una lista de cantones y distritos que queden incluidos en un programa de desarrollo interregional.

La pobreza de estos cantones podría explicarse por su aislamiento, lo cual es producto, en gran parte, de la geografía y la incidencia de otros factores, como la gran proporción de población residente en áreas rurales y empleadas en tareas de baja productividad, como la agricultura extensiva, y la presencia de latifundios que disminuye las posibilidades de tener pequeños empresarios agrícolas.

Se debe poner especial atención en que se propone un ente muy local que estaría percibiendo ingresos provenientes de esfuerzos nacionales (considérese, por ejemplo, los esfuerzos nacionales para la producción de energía hidroeléctrica).

- Es necesario enfatizar también que la noción de desarrollo integral sostenible de la provincia de Guanacaste debe ser siempre el espíritu de la Corporación. Esto, por cuanto el traslapo de una concepción de administración pública a una concepción comercial-empresarial puede generar la aplicación de intereses meramente económicos de explotación y comercialización de los recursos naturales, lo cual desvirtuaría el fomento del uso inteligente de estos recursos en detrimento del ambiente, de los habitantes de las provincias y del país, en general.
- Se debe revisar cuidadosamente la relación entre el funcionamiento y desarrollo de esta corporación y los gravámenes que se proponen sobre los recursos naturales, lo cual podría constituirse en un estímulo para la extracción indiscriminada de estos recursos de la región. Por otro lado, estos recursos para lograr el financiamiento no son frescos, sino que debilitan los ingresos del Gobierno Central y de las instituciones autónomas de Costa Rica, en desmedro de inversiones para otras zonas del país. Por supuesto, existe la gran duda de si la cercanía de las decisiones ayudará a aumentar la eficacia de las políticas y la eficiencia de las acciones, lo suficiente como para compensar la falta de capacidades técnicas sumamente especializadas y relativamente escasas en materia de diseño, investigación, control y emergencias dentro de la administración de los sistemas que pasarían a control de CORDEIGUA.

De los temas implícitos en el proyecto, se encuentra el de quién recibe beneficios sobre los recursos naturales que comparte la provincia con el resto del país, tema de carácter nacional y no solamente regional, al afectar a muchos otros cantones; por lo tanto, sería mejor que se discutieran tomando como eje central al país como un todo. Esto es especialmente importante si se desea obtener fondos para la región a partir de la producción de energía eléctrica o de la extracción de agua. Cuando se hacen estos análisis, muy frecuentemente no se examinan los subsidios indirectos que se reciben de otras zonas del país. Ejemplos son la construcción y el mantenimiento de caminos, en la prestación de servicios de telefonía y las redes de distribución de electricidad en las zonas rurales de Guanacaste, los cuales es bien sabido son deficitarios. En última instancia, se debe destacar que la riqueza natural de la provincia es también patrimonio nacional.

- Se insiste en que el proyecto no alude a la escasez de agua potable que enfrenta la provincia de Guanacaste, ni a otras vitales para su desarrollo, como el turismo y los esfuerzos requeridos para la protección ambiental. El proyecto no comenta realmente el problema ambiental más grave: el mal manejo del recurso hídrico. El agua y su uso indiscriminado es el principal problema de carácter ambiental de la Región Chorotega y de la provincia de Guanacaste. No se incluye la discusión sobre prácticas ambientales inconvenientes que amenazan gravemente los acuíferos costeros de Guanacaste que tienen una gran vulnerabilidad. La situación se agrava por la existencia de cánones de explotación de agua subterránea, demasiado bajos, que disminuyen a medida que se extrae más agua. Los conflictos ya existentes se van a agudizar al no existir acciones concretas tendientes a solventar esta situación. El desarrollo de una agricultura que no optimiza el uso del agua a través del riego por goteo y que utiliza cultivos de poca productividad por unidad de agua usada (el arroz) es una parte importante de la problemática.

En este sentido, urge la realización de estudios sobre mantos acuíferos, cuestiones de riego, corrientes y movimientos de arena, que podrían destruir una playa, impacto ecológico y social, que den sustento a una verdadera concepción de desarrollo integral sostenible para la provincia como un todo. Tampoco se aborda el problema de inundaciones, producto, entre otros factores, de cambios en las prácticas agrícolas (drenaje de terrenos) en grandes extensiones de tierra que aumentan caudales en los ríos cercanos a las ciudades; Filadelfia, es un ejemplo de ello.

- De igual forma, el proyecto no menciona la importancia que tendría para la provincia el mejoramiento del aeropuerto como un recurso vital para el desarrollo del comercio y la industria en las zonas aledañas y la provincia, en general.
- *En cuanto a la promoción y creación de empleo en la provincia, es importante destacar que tanto las actividades estatales como las llevadas a cabo por entes privados deben procurar el desarrollo de fuentes viables y duraderas de empleo. La Universidad ha cumplido con su rol de formación profesional y técnica, pero no existen fuentes de trabajo fecundas que puedan absorber a los profesionales graduados, razón por la cual muchos de los profesionales, técnicos, e integrantes de la fuerza laboral de la provincia, emigran al Valle Central u otras regiones geográficas.*
- El proyecto resta méritos a la actividad turística como generadora de desarrollo económico, pero no se presenta ninguna prueba de que las otras alternativas tengan posibilidades de ser exitosas. Otro de los temas ausentes es la planificación territorial en las zonas costeras y el impacto socio-ambiental de actividades turísticas y de bienes raíces.
- Otro de los asuntos que se debería solventar mediante esta iniciativa de ley es el fortalecimiento de la Liga de Municipalidades y la participación ciudadana local.
- Un aspecto de medular importancia es el relacionado con los ingresos económicos con que se dotará de patrimonio a la Corporación (artículo 28). No existe una estimación de los recursos monetarios. Por estar en términos relativos, no es posible conocer de cuánto dinero se está hablando.
- Otra sugerencia para precisión del texto, es utilizar la referencia territorial provincia de Guanacaste y que se eliminen las referencias "Partido de Guanacaste".
- Finalmente, se sugiere que se articule en la redacción del proyecto en su conjunto, el lenguaje inclusivo de género pues en forma actual podría interpretarse que sólo los hombres formarán parte de la Corporación.

OBSERVACIONES AL ARTICULADO

Para efectos de las observaciones específicas, seguidamente se presenta el artículo propuesto en el proyecto de Ley y en la segunda columna la observación que realiza la Universidad de Costa Rica:

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY N.º 14.891	Observación de la UCR
<p>ARTÍCULO 3.- Fines primordiales</p> <p>La Corporación tendrá entre sus fines primordiales el desarrollo socioeconómico integral de la Provincia de Guanacaste, promover actividad empresarial de servicio público; apoyar la investigación y experimentación de los recursos naturales y su explotación racional; incentivar el desarrollo comunal y asociativo; y coordinar esfuerzos con instituciones del sector público, empresa privada y la comunidad organizada, en función de los planes, programas, proyectos y acciones de desarrollo integral sostenible, concordantes con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Específico de la Provincia de Guanacaste</p>	<p>Se requiere una definición concreta de lo que se concibe como “Desarrollo Específico”.</p> <p>Es necesario que este artículo concrete el propósito y fin primordial que perseguirá la Corporación de Desarrollo Sostenible de Guanacaste y su especificidad en relación con las otras instituciones públicas presentes en la provincia.</p>
<p>ARTÍCULO 4.- Potestades y Atribuciones</p> <p>La Corporación tendrá las siguientes potestades y atribuciones:</p> <p>c) Brindar y comercializar servicios públicos, siempre y cuando resulten de estudios de viabilidad técnica y por demostrada desatención de las instituciones del Estado encargadas por orden de especialidad.</p>	<p>Este artículo 4 une Potestades y atribuciones que en el proyecto anterior estaban separadas.</p> <p>En el inciso c) de este artículo, se reitera la recomendación dada por la Universidad de Costa Rica en el sentido de que formular esta potestad y atribución por parte de la Corporación, promueve la duplicidad de esfuerzos de las instituciones estatales, sin probar de qué manera la Corporación podría mejorar significativamente servicios públicos como la educación universitaria y la salud, por ejemplo. De tal forma, las atribuciones de la Corporación se mezclan con las competencias de muchas instituciones, sin realmente argumentar por qué razón es necesario.</p> <p>Esta disposición debe valorarse en relación con el resto del ordenamiento jurídico, toda vez que existen muchas competencias asignadas tanto por la Constitución Política como por leyes especiales a numerosos entes públicos, lo cual podría provocar un serio conflicto normativo. Además, en materia de ejecución, son importantes los aspectos técnicos, de infraestructura instalada y capacidad operativa, pues de no contar la Corporación con los recursos aludidos para desarrollar estas actividades, puede resultar perjudicial para la provincia de Guanacaste que la CORDEIGUA asuma ciertos servicios públicos.</p> <p>Una pregunta fundamental en este asunto sería ¿cómo y quién demostrará que ha existido desatención por parte de las instituciones del Estado?</p> <p>Con especial énfasis, se notifica esta advertencia para el caso de la Universidad de Costa Rica, dado que sus funciones se encuentran asignadas en la Constitución</p>

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY N.º 14.891	Observación de la UCR
<p>ARTÍCULO 6.- Organización</p> <p>La dirección, administración y vigilancia de la Corporación estará a cargo de los siguientes órganos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Asamblea General, b) Junta directiva, c) Dirección Ejecutiva, d) Auditoría, e) Comisiones cantonales o zonales l) Comité consultivo 	<p>Política; por ende, la aplicación normativa de este inciso resultaría violatoria de la autonomía universitaria, resultando a todas luces inconstitucional.</p> <p>Revisar la correcta numeración de los incisos.</p>
<p>ARTÍCULO 7.- Asamblea General</p> <p>La Asamblea General es la autoridad suprema de la Corporación y sus acuerdos y resoluciones obligan a ésta y a todos sus miembros presentes o ausentes, siempre que estén dados conforme con esta Ley y su reglamento. Sus acuerdos son firmes a partir de su aprobación y esta integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Dos delegados electos por cada cantón que representen a las asociaciones cívico comunales, de profesionales, de desarrollo, cooperativas, solidaristas, sindicatos y equivalentes, debidamente organizadas y registradas. b) Un regidor electo por cada una de las Municipalidades de la provincia. c) Los directores provinciales o máximo jerarca del poder central y entidades autónomas con asiento en la Provincia. d) Dos representantes de la empresa privada organizada, sea centro agrícola cantonal, organizaciones turísticas, agroindustriales, industriales u otro tipo de empresa legalmente constituida. <p>Las formas o procedimientos para elegir los representantes a la Corporación será conforme lo establezca el reglamento a la presente Ley. Todos los miembros deberán ser acreditados.</p>	<p>Se reitera el criterio dado en la ocasión anterior de que en esta composición de los órganos de poder de la Corporación peca de un “democratismo antidemocrático”, ya que en la Asamblea General se le da la misma cantidad de representantes a cada cantón, a pesar de que los cantones tienen poblaciones muy diferentes (Liberia y Nicoya son grandes; La Cruz y Hojancha son menores).</p> <p>Sería mucho más conveniente que cada gobierno local tuviera a un representante y darles un representante adicional a las cinco municipalidades más pobladas, por ejemplo.</p> <p>Se les otorga demasiado poder automático al sector privado y a las organizaciones no gubernamentales (que no son elegidos por una muestra representativa y significativa de la población) en la administración de una entidad pública.</p> <p>Esto es especialmente importante puesto que la provincia de Guanacaste muestra enormes desigualdades sociales y los puestos políticos de la provincia de Guanacaste en muchos casos han estado en manos de muy pocas familias.</p> <p>Se insiste en la sugerencia de que se valore la posibilidad de integrar en la Asamblea General, a representantes de las sedes de las universidades públicas.</p>
<p>ARTÍCULO 10.- Junta directiva</p> <p>La Corporación estará a cargo de una junta directiva, integrada por siete miembros que serán electos por la Asamblea General. Los directivos devengarán dietas conforme con el reglamento y durarán en su cargo cinco años,</p>	<p>Revisar la redacción del primer párrafo, específicamente en lo referente a la reelección. Se sugiere revisar la pertinencia de la reelección que podría producir excesiva continuidad, disminuyendo la participación de otras personas como miembros de la Junta Directiva.</p>

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY N.º 14.891	Observación de la UCR
<p>mismos que podrán ser reelectos por un período igual en forma consecutiva o alterna.</p> <p>Cada cinco años se reelegirán al menos dos miembros de la Junta Directiva.</p>	<p>No queda claro si con el texto del último párrafo, lo que se pretende es que la Junta Directiva cuente con alguna continuidad, mediante la permanencia de algunos de sus miembros.</p> <p>La experiencia de la Universidad de Costa Rica, en la conformación de órganos colegiados, indica que es una sana práctica la sustitución de los miembros a mitad de cada período. Por ello se sugiere que se mantenga la posibilidad de que siempre queden integrantes de la Junta con la experiencia y conocimiento acumulado.</p> <p>Para la primera conformación de la Junta Directiva se sugiere que se incluya por medio de un transitorio el siguiente texto:</p> <p><i>Al nombrar la primera Junta Directiva, se decidirá a la suerte el período de cada uno de los miembros.</i></p>
<p>ARTÍCULO 12.- Atribuciones de la junta directiva</p> <p>Serán atribuciones de la junta directiva:</p> <p>d) Nombrar y remover al Auditor según lo establecido en la Ley de Control Interno y en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley No. 7428 y sus reformas.</p>	<p>El artículo 12 inciso d) estipula como una atribución de la Junta Directiva el nombramiento y la remoción del Auditor Interno de ésta; sin embargo, el artículo 24 de la <i>Ley General de Control Interno</i>, Ley N.º 8292 estipula la necesaria dependencia orgánica de la Auditoría Interna al máximo jerarca de cada ente, siendo en este caso la Asamblea General el máximo órgano y no la Junta Directiva. Razón por la cual, de mantenerse la redacción actual, sería el Órgano que mayoritariamente será auditado el que realiza el nombramiento, lo cual no resulta recomendable.</p> <p>Este mismo aspecto se encuentra regulado en el artículo 24 de este proyecto de ley.</p>
<p>ARTÍCULO 16.- Cese</p> <p>Cesará en su cargo:</p> <p>e) El que se incapacite física o mentalmente por más de tres meses consecutivos según expediente médico o declaratoria de juez.</p>	<p>La causal establecida en el inciso e) para el cese de funciones, debe revisarse en su concordancia con otra normativa porque parece discriminatorio en el caso de las mujeres, a quienes en caso de maternidad se otorga una incapacidad por cuatro meses.</p>
<p>ARTÍCULO 24.- Staff</p> <p>El Auditor dependerá en forma exclusiva de la Junta Directiva y deberá poseer título de Contador Público Autorizado.</p>	<p>Cambiar la denominación de este artículo por <i>Características del auditor</i></p>
<p>ARTÍCULO 26.- Comisiones cantonales o zonales</p> <p>Como subestructura de apoyo habrá comisiones cantonales o zonales formadas por:</p> <p>a) <i>El funcionario de más alta jerarquía de cada una de las instituciones</i></p>	<p>Se sugiere modificar el término “subestructura de apoyo”, podría ser: <i>instancias de apoyo o comisiones de apoyo.</i></p> <p>Se reitera también la observación para que se valore la conveniencia de que el funcionario de más alta jerarquía de cada una de las instituciones del sector público con actividades en el cantón, forme parte de las comisiones cantonales o</p>

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY N.º 14.891	Observación de la UCR
<p style="text-align: center;"><i>del sector público, con actividades en el cantón.</i></p> <p>b) El delegado municipal ante la Asamblea General.</p> <p>c) Los delegados de la empresa privada y de las asociaciones cívicas comunales, profesionales o de oficios, ante la Asamblea General.</p> <p>d) Por dos vecinos de reconocido espíritu de servicio e iniciativa, nombrados por la junta directiva.</p> <p>De entre sus miembros será nombrado un coordinador de trabajo.</p> <p>Estas comisiones cantonales y zonales apoyarán con insumos y propuestas a la CORDEIGUA, sobre todo en los planes, programas y proyectos específicos para el cantón o zona de ejecución. Los miembros de esas juntas desempeñarán sus funciones <i>ad honorem</i>.</p>	<p>zonales.</p> <p>Se sugiere que se establezcan con precisión, las funciones y atribuciones que tendrán estas Comisiones cantonales o zonales.</p>
<p>ARTÍCULO 28.- Patrimonio</p> <p>El patrimonio de la Corporación estará constituido por:</p> <p><i>Las partidas anuales que se le asignen en el Presupuesto Nacional.</i></p> <p>b) Subvenciones nacionales o internacionales.</p> <p>c) Contribuciones de personas físicas o jurídicas.</p> <p>d) Aporte en especie o monetario de las instituciones autónomas del Estado que les permita su Ley Orgánica o mediante convenio con la Corporación. Esta Ley autoriza al Gobierno Central, las instituciones autónomas, semiautónomas y municipalidades a realizar transferencias o aportes en los planes y proyectos específicos que realice la corporación o mediante coparticipación interinstitucional.</p> <p>e) Fondos provenientes de créditos locales o empréstitos internacionales, éstos últimos previa aprobación legislativa.</p> <p><i>Dineros provenientes de la administración o venta de bienes y servicios y captación de tasas.</i></p> <p>h) Un porcentaje del cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el producto de venta de cada KW de energía eléctrica producida o transmitida en la Provincia de Guanacaste.</p> <p>j) Diez colones (¢10,00), incrementable anualmente, con autorización de ARESEP, sobre cada metro cúbico de agua que genere ingresos de toda explotación productiva privada que use el recurso hídrico de la Provincia.</p> <p>k) Un diez por ciento (10%) del equivalente al impuesto del tres por ciento (3%)</p>	<p>Este es un artículo medular en toda la propuesta de creación de la CORDEIGUA, en la cual hace falta una estimación de los recursos económicos que se estarían captando al entrar en vigencia la ley, que permita ofrecer una perspectiva de la trascendencia, en términos económicos, que adquiere esta entidad.</p> <p>Parece muy inapropiado que no se hagan estimaciones de los montos totales que se esperan obtener con un proyecto de esta naturaleza.</p> <p>En la captación de recursos, la Ley puede tener aplicabilidad a todo el país y no solo a la provincia de Guanacaste, al exigir que las empresas privadas paguen los impuestos por las actividades de explotación de los recursos naturales (hidroeléctricas) y, de esta manera, utilizar los recursos para la protección de las cuencas que permiten la producción de energía. Frecuentemente, los ciudadanos se quejan de que los proyectos hidroeléctricos no significan ningún beneficio para las comunidades donde se construye tal infraestructura.</p> <p>Se observa que se omite mencionar la fábrica Cementos del Pacífico (CEMPASA) como fuente de financiamiento, a pesar de ser uno de los extractores privados más importantes de recursos naturales de la provincia.</p> <p>También se omite cualquier mención en un impuesto específico a los enormes desarrollos turísticos que Guanacaste posee y que de manera directa o indirecta se aprovechan de los recursos naturales de Guanacaste y de toda Costa Rica.</p>

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY N.º 14.891	Observación de la UCR
<p>sobre el hospedaje, recaudado anualmente por el Instituto Costarricense de Turismo ICT, generado por los establecimientos ubicados en la provincia de Guanacaste.</p> <p><i>Dos dólares moneda de los Estados Unidos de América (US\$2.00) producto del pago de impuesto de salida, por cada pasajero que abandone el territorio nacional por el Aeropuerto Daniel Oduber Quirós.</i></p> <p>m) El 50% del pago del impuesto sobre la renta de toda actividad empresarial que se desarrolle o esté radicada en la provincia. Para efectos de pago, la Corporación emitirá recibos timbrados que serán admitidos por el Ministerio de hacienda como comprobante del pago que le corresponde a la Corporación.</p> <p><i>Cobro de una tasa "peaje", incrementable, sobre el paso por el puente del río Tempisque para todo tipo de vehículos. La ARESEP definirá el monto por tipo de vehículo que circule por el puente del río Tempisque.</i></p> <p>p) Cobro de una contribución especial de diez dólares (US\$10) semestrales sobre cada embarcación que utilice servicios de marina en las costas guanacastecas.</p>	<p>Subrayamos la importancia de poner principal interés en la fiscalización de estos recursos, ya sea por parte de su auditor interno como por parte de la Contraloría General de la República. Además de establecer las condiciones y el tiempo de duración en que se aplicará cada uno de los cobros.</p> <p>De manera específica:</p> <p>Inciso h), es necesario que en el texto se especifique claramente qué se quiere dar a entender con el concepto de "energía transmitida". Este concepto se presta a ambigüedades, tales como, qué tipo de "líneas" se quiere tomar en cuenta (transmisión o distribución), qué significa transmitida (medio centímetro, cincuenta kilómetros).</p> <p>Guanacaste no es la única provincia donde se produce electricidad y además cerca de la mitad de los precios de la electricidad se justifica con los costos de transmisión y distribución. A todos los costarricenses les interesa que haya comercio de energía eléctrica con Centroamérica puesto que permite exportar energía sobrante a mejor precio en un momento, e importar energía faltante a un mejor precio en cada caso.</p> <p>Inciso j), se reitera la necesidad de considerar la vulnerabilidad del recurso hídrico en la provincia de Guanacaste.</p> <p>Inciso m), parece difícil la estimación de las rentas provenientes de la actividad empresarial que se desarrolle o esté radicada en la provincia, en un contexto en el cual las actividades empresariales cuentan con múltiples formas de articular los procesos productivos en diferentes lugares del territorio costarricense.</p> <p>Inciso o), en el caso de crear un peaje por el paso del puente sobre el río Tempisque, no se establece si es por período indefinido que se cobrará este peaje para el patrimonio de la Corporación.</p>
<p>ARTÍCULO 32.- Apertura de Servicios Toda Institución pública que tenga o abra servicios de su competencia en la Provincia, podrá hacerlo de forma permanente con una dependencia de nivel de Dirección Regional u Oficina Regional con suficiente delegación de funciones y poder de decisión de su máximo jerarca, respetando el artículo 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227.</p>	<p>ESTE ARTÍCULO RESULTA VIOLATORIO DE LA AUTONOMÍA DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA MANTENER O ABRIR SERVICIOS EN LA PROVINCIA AL REGULAR LA MANERA EN QUE PODRÁN OFRECERLOS.</p> <p>EN EL CASO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, SE REITERA LA OBSERVACIÓN DADA EN EL AÑO 2003, EN EL SENTIDO DE QUE POR LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL QUE LA CARACTERIZA, Y EN ESPECIAL POR SU POTESTAD DE AUTOESTRUCTURACIÓN, NO ESTARÍA OBLIGADA A MANTENER UNA DIRECCIÓN REGIONAL CON</p>

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY N.º 14.891	Observación de la UCR
	SUFICIENTE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y PODER DE DECISIÓN EN LA PROVINCIA PARA PODER OFRECER LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
TRANSITORIO V.- Declárase unidad piloto de desarrollo integral sostenible el extremo peninsular de Nicoya por el lapso de diez años.	Es necesario que se defina cuál va a ser el papel de la Corporación en el desarrollo de la Península de Nicoya. Lo anterior, por cuanto una gran parte de su área geográfica jurisdiccional pertenece a la provincia de Puntarenas, por lo que queda vedado el accionar de la Corporación dentro de esta franja territorial.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación extender el tiempo de sesión hasta concluir con el punto en discusión.

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por consiguiente, el Consejo Universitario ACUERDA extender el tiempo de sesión hasta concluir con el punto en discusión.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ llama la atención en la frase “diez colones sobre cada metro cúbico de agua que genere ingreso en la provincia”, porque, según como se interprete, repercute en servicios básicos como el consumo de agua en los hogares. Implicaría elevarles la tarifa del agua a los guanacastecos.

****A las doce horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas y cuarenta y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. MANUEL ZELEDÓN expresa que; de la lectura del dictamen, le surgen grandes preocupaciones y es la segunda vez que se envía el criterio de la Universidad.

En las observaciones generales, se señala que el proyecto carece de motivos y no se puede comprender los alcances de dicho proyecto, no tiene objetivos definidos. Por lo anterior, considera que debe rechazarse, a pesar de que el acuerdo va en ese sentido de

forma más explícita, porque la segunda parte del acuerdo da la impresión de que si se le corrige el roce con la autonomía, la Universidad le estaría dando el visto bueno, lo que no es cierto.

Considera que la frase “*la creación de formas de recaudar fondos*” es un eufemismo para decir impuestos nuevos y confiscatorios, de una dimensión que cuesta comprenderlo. Diez colones por metro cúbico de agua es más o menos el 5 por ciento de lo que cobra AyA por metro cúbico de agua en el Valle Central, en tubería. Mientras que en el proyecto se habla de diez colones incrementables con autorización de la ARESEP. Le parece que es una ocurrencia que no ha sido bien pensada, ni examinada.

Otro punto que le preocupa es *el 50 por ciento del pago del impuesto sobre la renta de toda actividad que se desarrolle o esté radicada en Guanacaste*. Esto le parece absurdo; por ejemplo, la Coca Cola realiza parte de su actividad en Guanacaste; según el documento cualquier actividad empresarial que se realice en Guanacaste, además, de las que están radicadas, tendría que pasarle el 50 por ciento del impuesto sobre la renta. Opina que son ocurrencias, sin sentido, que la Universidad tiene que ayudar a detenerlas; es un proyecto que pareciera que está dando sus primeros pasos, y no ha sido sometido a ninguna revisión sensata ni rigurosa.

Propone que sean más fuertes en el rechazo de la propuesta de ley, y no dejar ninguna duda de que la Universidad no está de acuerdo con este, y las recomendaciones de mejoramiento que hacen es para un futuro proyecto, en el sentido de ayudar en la elaboración de una mejor propuesta, pero no en que se incorporen en esta propuesta de ley.

Finalmente, observa que hay una serie de choques de competencias muy grandes, como que puedan meterse a ofrecer cualquier servicio público que le parezca que está siendo desatendido; sería como una “superinstitución pública”, estaría por encima de cualquier institución pública.

EL DR. HENNING JENSEN recomienda que se redacte un texto más categórico en sus conclusiones; por ejemplo, que el primer acuerdo diga: “Se recomienda que no se apruebe”, pues son insuficientemente enfáticos; además, están recomendando el rechazo de este proyecto de ley no solo por eso, sino por todas las consideraciones que se señalan después.

La redacción actual podría dar la impresión de que si se subsanan los casos en que se roza con la autonomía universitaria, estarían de acuerdo; cuando lo cierto es que no están de acuerdo, incluso subsanando estos roces con el principio de autonomía universitaria. Opina que deben ser bastante claros en este punto.

Se refiere al artículo 7, observaciones de la UCR, donde se indica: *(...) y los puestos políticos de la provincia de Guanacaste en muchos casos han estado en manos de muy pocas familias. (...)*. Señala que ese es un enunciado empírico que habría que demostrar. En este tipo de dictámenes es mejor no hacer esa clase de aseveraciones, a menos que se tengan los argumentos que las sustenten.

Él lo formularía de la siguiente manera: *Esto es especialmente importante, puesto que la provincia de Guanacaste muestra enormes desigualdades sociales y es de gran importancia política el que se promueva el desarrollo de la democracia en la región.*

En concreto, habría que sustituir el enunciado empírico por uno normativo.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE considera que este proyecto es una agresión.

Comenta que el miércoles pasado participó en una reunión en la cual se analizó el pacto fiscal. Ella se reunió diez minutos con unos que están proponiendo un proyecto de ley en investigación y con los proponentes del proyecto de ley en discusión. Ella les preguntó acerca del objetivo y el fin de la propuesta, porque en el documento no se encuentra ningún objetivo ni fin. Ella les manifestó, sinceramente, que ellos a la Universidad de Costa Rica y a los Colegios Profesionales les hacen perder el tiempo, porque, en el caso de este proyecto, desde que el inicio del texto, debe rechazarse. El rechazo va, no en función de la autonomía de la Universidad, sino en función de todo lo que conlleva a la población, a la ciudadanía; a todo lo que repercute.

Considera que si la Universidad va a hacer una propuesta, esta sería la elaboración de un proyecto nuevo y esa no es la función del Consejo Universitario, por lo que solicita que se rechace y se indiquen claramente las razones.

Se pregunta cómo es posible que se planteen proyectos para favorecer la juventud de Costa Rica; por ejemplo, en Nicoya se hizo todo un complejo deportivo, el diputado de turno busca y le ponen una placa; cuando llega el otro diputado, arranca esa placa y las instalaciones se quedan sin atender; entonces, toda la inversión se pierde. Ahora los jóvenes no tienen adónde ir a hacer deportes.

Puntualiza que la Universidad no debe participar en las politiquerías como la presentación de este proyecto.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK opina que ni siquiera deberían ver todos los artículos en la sesión. Por otra parte, si las dos observaciones que se plantean alrededor del artículo 7, está de acuerdo en cuanto a la ponderación por el tamaño de los cantones; pero lo segundo es un lugar común, en donde a la gente le gusta decir que el sector privado está concentrando poder.

Está de acuerdo con la conformación, pero no así, que se diga que se otorga demasiado poder al sector privado, sino, más bien, es importantísimo que participe el sector privado en este tipo de órgano –si es que se crea–.

En resumen, sugiere que se queden con la primera observación y que se elimine la segunda.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expresa que la lectura del dictamen de la Comisión y aun sin conocer el proyecto de ley como tal, le recuerda la época en que el país se creó CODESA. En los últimos tiempos, no solo ha demostrado el problema que tiene, sino el crear entidades tan monstruosas, con esta cantidad tan impresionantes de recursos que va a tener, se abren espacios clarísimos para la corrupción.

Opina que crear una instancia de este tipo, es abrir esos espacios.

En Costa Rica se ha demostrado que cuando el Estado se mete con los empresarios, la corrupción empeora; es decir, hay presidentes que están encarcelados

por su relación corrupta con empresas privadas. Se hace una combinación de poder entre el poder estatal y el de la empresa privada, que lleva a las consecuencias nefastas que han visto.

Propone que, dados los peligros que se observan, pues con solo ver la forma en que quieren recaudar fondos y la forma en que se quieren apropiar de los recursos, está clarísimo la clase de “monstruo” que se quiere crear en esa zona. Insiste en que le recuerda a CODESA, incluso lleva el mismo nombre. Pensó que en el país ya habían superado las pretensiones de grandiosidad, en términos del Estado y la empresa privada, concentrando y acaparando recursos.

Reconoce el trabajo de la Comisión, la cual hizo un trabajo muy serio, pero considera que no deberían pasar siquiera al articulado, por lo que propone que la recomendación sea listando una serie de argumentos de fondo, pero que se rechace de plano.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE señala que si bien es evidente que la Comisión realizó un análisis fuerte, fue tímido al no querer decir que el proyecto no sirve. Coincide con sus compañeros en que el proyecto no tiene razón de ser y no tiene sentido que analicen un articulado de algo que es incorregible.

Considera que los proponentes del proyecto tendrán que buscar una estrategia diferente para cumplir los mismos propósitos que pretendían, pero la presente no es la estrategia.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que desde que tomó la palabra el Dr. Manuel Zeledón y les señaló el primer párrafo de las observaciones generales, dio pie a cambiar el acuerdo con el hecho de que sea más enfático y no que tenga como única consideración el roce con la autonomía de la Universidad.

Indica que lo expresado por los compañeros y las compañeras le satisface y no va en contra del trabajo realizado por la Comisión Especial. Si observan el texto y la forma cómo se enfocan las observaciones generales, en ningún momento se señalan aspectos positivos del proyecto, sino una serie de carencias.

A su juicio, la propuesta de la Dra. Montserrat Sagot es la más acertada, dada la cantidad en las observaciones generales de elementos que no contempla el proyecto de ley, a pesar de ser un texto sustitutivo; es decir, fue consultado a la Universidad de Costa Rica en el 2003 y se reiteran una serie de observaciones que la Institución había hecho en esa oportunidad; es lo que les corresponde hacer; es decir, plantear el rechazo más enfático sobre el fondo del proyecto con todos los componentes señalados, valorando las observaciones generales que hizo la Comisión y no tocando el articulado en forma individual.

Las observaciones generales tienden a definir o clarificar las observaciones específicas; entonces, si se quedan con las observaciones generales, introduciendo aquellos elementos discutidos, no es necesario que la Universidad dé alguna recomendación en el caso específico.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ supuso que lo que se ha indicado en el análisis al inicio *la creación de este ente corporativo pretende gestar una organización representativa de los*

sectores públicos, privado y la sociedad civil organizado, para que la provincia se beneficie con una instancia responsable y permanente del proceso, que identifique las causas y carencias generadoras de los efectos negativos de la pobreza, que aplique oportunamente políticas y opciones actualizadas, a fin de potenciar (...), como el propósito y la trascendencia: el proyecto de ley busca la dotación de un organismo a la provincia de Guanacaste que promueva y coordine políticas de desarrollo (...) La Universidad de Costa Rica considera adecuado que la provincia de Guanacaste posea una entidad encargada de favorecer actividades de desarrollo integral sostenible, así como fiscalizar y velar por la conveniencia de planes y programas de desarrollo generados por la provincia (...) eran sostenibles.

En ese contexto, todo lo va llevando a ver que la propuesta es aceptable, pero enmendable, pero pareciera que la lectura que se ha hecho, no es ni siquiera aceptable ni enmendable. En ese sentido, considera que tiene que volverse a leer y volver a replantearlo para poder llegar a lo que está planteando la Dra. Sagot; es decir, no entrar siquiera a los articulados, porque, en ese sentido, el discurso de precedentes no los lleva para ahí; al contrario, los lleva a señalar que es corregible.

Concuerda en que es un volver a la visión de estado-empresario, como el caso de la Junta Administradora del Sur de Golfito, que tiene un montón de dinero y no lo saben invertir.

EL DR. HENNING JENSEN indica que hay una evidente incongruencia entre las observaciones generales y el análisis; este último tiende a ser muy positivo en cuanto a las intenciones de la Ley, pero la caracterización propia de esta es muy negativa.

Es una exigencia intrínseca que el texto sea concordante en el análisis y en las conclusiones. Opina que sea la primera parte la que se adecue a la segunda.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER agradece las observaciones de los compañeros del plenario.

Considera que se concentraron en que había un texto previo y, también, tuvieron la prisa de que el proyecto estaba casi listo para salir; por eso, también la decisión de utilizar esa metodología, de ver lo que habían sugerido antes, retomarlo y construir el dictamen a partir de ahí.

Señala que la discusión ha aportado mucho para orientar la conclusión hacia otro lado. Está de acuerdo en que tienen que arreglar la incongruencia entre análisis y conclusión.

Se compromete a convocar a la Comisión en esta semana, para verlo antes del receso.

Acepta que fueron tímidos. Cree que a pesar de las deficiencias mencionadas en el dictamen, en cuanto a que el proyecto no tiene objetivos, no están claras sus funciones y, sobre todo, no se tienen claros los fondos en términos absolutos. Hay una serie de rubros en términos relativos, como porcentajes, cánones sobre diferentes servicios. En ningún momento se da una cuantificación, lo que no permite ver el tamaño.

Entiende que el acuerdo final es no recomendar de la aprobación y sustentarlo con los aspectos mencionados.

Comenta que don Rosendo Pujol comparaba la figura de la corporación en el proyecto con JAPDEVA. Hubo mucha expectativa cuando se creó, pero realmente cuánto ha beneficiado JAPDEVA a una provincia con tantas carencias y pobreza.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación devolver el dictamen a la Comisión Especial, con el fin de que sea reelaborado, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, la Srta. Jéssica Barquero, el Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Henning Jensen y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión Especial para que sea reelaborado, tomando en cuenta las observaciones emitidas por los miembros del plenario, y lo presente en una próxima sesión.

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y veintitrés minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.